





Facultad de Arquitectura

Tesis que presenta

Jaime García Clavel

para obtener el título de Arquitecto

Tema

La Arquitectura y su relación con la Obra Pública en el Distrito Federal

Sinodales:

Arq. Manuel Medina Ortiz

Arq. Efraín López Ortega

Arg. Irma Romero González

México D.F. Ciudad Universitaria, Mayo de 2006





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



AGRADECIMIENTOS:

COMP 2 T	. Outsville i sale on rom	Geralel de nio accord	Albiniocas do la cies e impreso al
enniusido	de mi	traticio	recepcional.
FECHA:	9-408	110-2¢	×06

A MIS PADRES:

Les agradezco por esos años de su vida que dedicaron con gran empeño para hacer realidad este título, ya que con su apoyó, enseñanzas, y sobre todo con el amor que me dieron sin esperar nada a cambio, así como la confianza que depositaron en mi y espero no haber defraudado, les agradezco papa y mama, ya que ustedes fomentaron y fueron mi motivación principal para lograr esté triunfo el cual les dedico con todo mi amor y admiración, a ustedes mis principales maestros.

A MI ESPOSA:

Keyla a ti te conocí al final de una etapa importante de mi vida (la escolar), en la cual fuiste muy importante ya que me diste animo y apoyaste incondicionalmente para dar ese ultimo paso para obtener mi titulación, gracias amor.

FAMILIARES, COMPAÑEROS Y AMIGOS:

Gracías a todos ustedes, hermanas, familiares, compañeros y amigos, los cuales no quiero nombrar ya que no quisiera omitir a alguno, pero sin lugar a dudas, tengo muy presente las aportaciones de cada uno de ustedes para obtener este logro, ya que si bien en algunas ocasiones fueron ánimos, en otras fueron regaños e incluso llegaron a haber reclamaciones, se muy bien que en todo momento lo hicieron con el afán de apoyarme a obtener mi titulo, en el cual quiero hacer participes a todos ustedes, ya que tengo la fortuna de haberlos conocido, por lo que les agradezco el apoyo brindado.

TÍO FRANK:

Łź

Muy especialmente te agradezco tío, por apoyarme en esa etapa de tropiezos escolares, y espero que donde estés sepas que una gran parte de este logro te lo debo a ti y que eso nunca lo olvidaré, gracias.

MAESTROS Y SINODALES:

Arquitectos, gracias a ustedes por utilizar sus conocimientos y dedicación para lograr que alumnos como yo seamos parte del grupo de arquitectos que egresan de la Facultad de Arquitectura de la UNAM, de la cual estoy muy orgullo de pertenecer.



ÍNDICE

n

71

F

CONTENIDO	PÁGINAS
AGRADECIMIENTOS	1
Capítulo 1. INTRODUCCIÓN	4
Capítulo 2. OBJETIVO	7
Capítulo 3. ANTECEDENTES	10
3.1. Antecedentes Históricos	11
3.1.1. Análisis sobre el Distrito Federal	11
3.1.2. La arquitectura en la ciudad de México del Siglo XX	15
3.1.3. El Arquitecto	26
3.1.4. Referencias	37
3.2. Normatividad.	39
3.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)	39
3.2.2. Cronología de la Legislación relativa a la Obra Pública en el Distrito Federal	40
3.2.3. Marco Normativo que Rige al País y su Jerarquía	41
3.2.4. Leyes aplicables en materia de Obra Pública en el Distrito Federal.	42
3.3. Obra pública (Aspectos Relevantes de la LOPDF)	44
3.3.1. Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma	44
3.3.2. Planeación, programación, presupuestación	49
3.3.3. Convocatorias y las Bases para Licitación de Obras Públicas	52
3.3.4. Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas de Obras Públicas	53



3.3.5. Contratos de Obra Pública	56
3.3.6. Las excepciones de la licitación	57
3.3.7. Órganos de Control del Gobierno del Distrito Federal.	58
3.4. El proyecto Arquitectónico en la obra pública	61
3.3.7. Órganos de Control del Gobierno del Distrito Federal. 3.4. El proyecto Arquitectónico en la obra pública bitulo 4. CONCLUSIONES SOBRE EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO EN LA OBRA PÚBLICA 4.1. Deficiencias en la etapa de Planeación, Programación y Presupuestación. 4.1.1. Consecuencias de la mala la Planeación, Programación y Presupuestación. 4.1.2. Propuesta de solución en la etapa de planeación 4.2. Deficiencias del proyecto en la etapa de licitación pública de obras públicas. 4.2.1. Consecuencias de licitar obras sin contar con un proyecto completo. 4.2.2. Propuesta para solucionar las fallas relacionadas con el proyecto durante la licitación de una obra 4.3. Deficiencias en la etapa de Ejecución de la obra pública. 4.3.1. Consecuencias de un mal proyecto durante la ejecución de una obra 4.3.2. Propuesta de solución relacionada con el proyecto durante la ejecución de las obras. 4.4.4. Conclusión General.	63
4.1. Deficiencias en la etapa de Planeación, Programación y Presupuestación	65
4.1.1. Consecuencias de la mala la Planeación, Programación y Presupuestación	65
4.1.2. Propuesta de solución en la etapa de planeación	65
4.2. Deficiencias del proyecto en la etapa de licitación pública de obras públicas	66
4.2.1. Consecuencias de licitar obras sin contar con un proyecto completo	68
4.2.2. Propuesta para solucionar las fallas relacionadas con el proyecto durante la licitación de una obra	68
4.3. Deficiencias en la etapa de Ejecución de la obra pública	70
4.3.1. Consecuencias de un mal proyecto durante la ejecución de una obra	70
4.3.2. Propuesta de solución relacionada con el proyecto durante la ejecución de las obras	70
4.4. Conclusión General	72
BIBLIOGRAFÍA	99







INTRODUCCIÓN

El arte del arquitecto es el aspecto más notorio de su profesión, aunque también es el más difícil de describir en forma objetiva. A lo largo de la historia, la arquitectura ha sido vista como una de las bellas artes y se ha definido como el arte de la construcción.

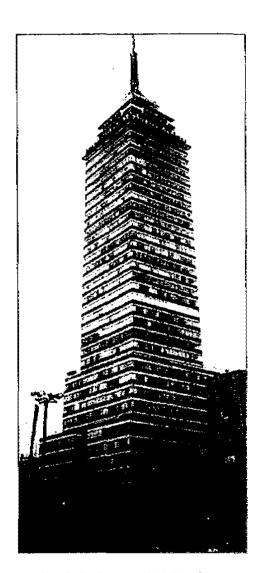


Casa de Bolsa, Ciudad de México,

El desarrollo profesional del arquitecto en la ciudad de México no solo ha sido el de realizar proyectos arquitectónicos, restaurar, conservar o mantener un inmueble, ya que actualmente no se puede desperdiciar el trabajo humano en la creación de inmensas áreas de escasa utilidad. Los cambios económicos y sociales del presente han limitado la construcción de edificios con materiales básicos trabajados a mano con habilidad excepcional, en vez de eso, ahora se unen de modo artístico materiales y equipos producidos en serie. Otra diferencia es que actualmente se construye para todos los elementos de la sociedad, con una tecnología en constante cambio, dentro de límites presupuestales muy estrictos, lo cual es reflejado en cada uno de los estados de la república mexicana, como es el caso del Distrito Federal, lugar de estudio de esta tesis, por tal motivo la inversión del sector privado es limitado y el arquitecto ha tenido que desempeñarse con mas frecuencia en el sector público, directamente en la Obra Pública.

La Obra Pública es realizada por el gobierno, aplicando recursos presupuestales del erario del mismo, y el manejo adecuado de esos





Torre Latino Americana, Ciudad de México.

recursos debe ser norma en la realización de las obras, y la realización de servicios de obra, por lo que en la ejecución de estos además de atender el cumplimiento de los aspectos técnicos, también surge la necesidad de controlar los aspectos económicos y legales.

La administración y ejecución de las obras públicas debe realizarse bajo los más altos principios de honradez, eficacia, eficiencia y economía, porque se están administrando los recursos del estado y esas actividades no pueden ser concebidas sin que existan mecanismos de control que permitan asegurar que los participantes en dicho proceso realicen sus actividades bajo tales criterios.

Por esta razón, se encuentra normada la base de estos principios de obra pública en el artículo 134 Constitucional, de la cual se desprende la normatividad aplicable en materia de Obra Pública, en la que participan en un gran porcentaje de arquitectos.

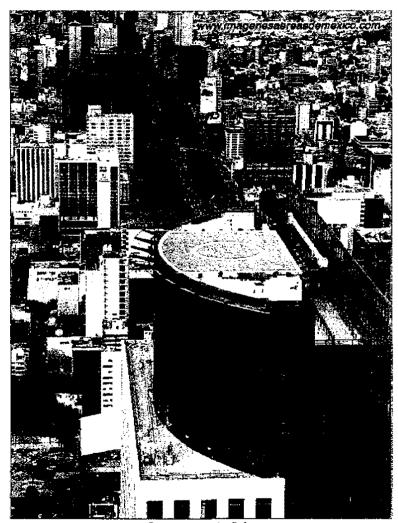




OBJETIVO

Detectar cuales son los problemas a que se enfrenta un arquitecto al realizar trabajos relacionados con la obra pública, ya sea proyectos arquitectónicos, ejecución de obra y demás trabajos relacionados con la misma, siendo un servidor público del Gobierno del Distrito Federal o bien como particular realizando un servicio para dicho gobierno. Así mismo destacar la importancia y repercusión que tiene el proyecto al momento de Planear, Licitar o Ejecutar las Obras Públicas.

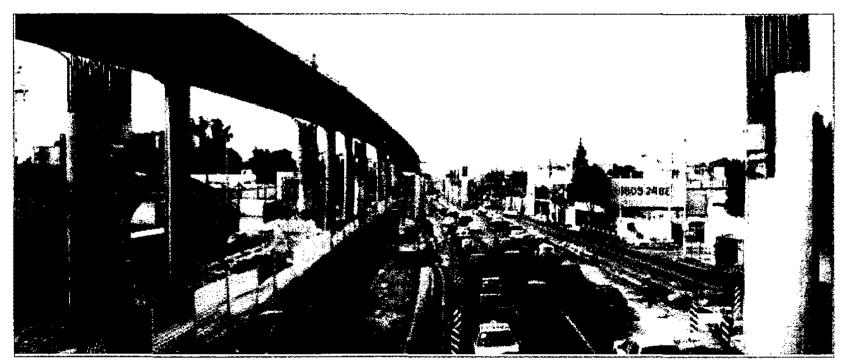
Derivado de la investigación se realizaran propuestas para que un arquitecto u otro profesionista encargado de la realización de algún proyecto, tenga los elementos necesarios para aplicar sus conocimientos en el puntual cumplimiento de la normatividad aplicable para la elaboración de proyectos y ejecución de obra pública, y como consecuencia coadyuvar a la correcta ejecución de las obras que se realizan en el, o para el Gobierno del Distrito Federal y así satisfacer las necesidades de espacio requeridas por los habitantes de esta ciudad.



Torre Mayor en Av. Reforma Ciudad de México



Al mismo tiempo, se pretende que derivado de corregir esas deficiencias se logre tener un correcto desempeño como arquitecto en las distintas instancias que integran el ámbito de la obra publica en el Distrito Federal, como es estar en una empresa privada que ejecuta trabajos relacionados con la obra para dicho gobierno, formar parte de la propia administración de este ó ser parte de los órganos de control encargados de vigilar, prevenir y corregir las deficiencias derivadas de la ejecución y administración de las obras públicas en este Distrito.



Obra Pública en la Cludad de México.





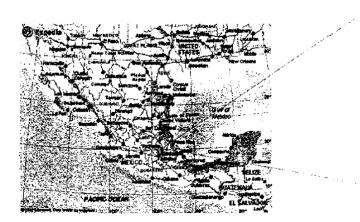


3.1. ANTECEDENTE HISTÓRICOS

3.1.1. Análisis sobre el Distrito Federal

La zona de estudio es el Distrito Federal, por lo que realice un análisis sobre el Programa de Desarrollo Urbano, enfatizando principalmente los aspectos sobre la población, la vivienda y el equipamiento urbano; ya que estos son aspectos de importancia para definir año con año lo que se realizará en el ámbito de Obra Pública en esta ciudad.

La ciudad de México, junto con los municipios conurbanos del Estado de México y del estado de Hidalgo, forma la concentración urbana más grande del país, y una de las mayores del planeta. En total, cerca de 20 millones de mexicanos viven o transitan por ella. Se genera, en el Distrito Federal, la cuarta parte del valor agregado nacional, 60% de la actividad bancaria, tres cuartas partes del ahorro financiero del país.



Distribución Geográfica de la Republica Mexicana



Distribución Geográfica del Distrito Federal





Croquis del Valle de México en 1519

Sin embargo, esta concentración humana, económica y financiera no es producto de los últimos años, sino de una larga historia, que se entrelaza con la misma historia nacional. A la llegada de los españoles, México-Tenochtitlan era la capital del más grande imperio prehispánico y se convertiría, poco después, en el núcleo del virreinato de la Nueva España, por mucho la posesión más preciada de la Corona de Habsburgo en el nuevo mundo. En ese entonces, la actual capital era una ciudad más grande y más desarrollada que casi cualquier núcleo urbano europeo. A decir de Hernán Cortés, la misma Sevilla palidecía en comparación con Tenochtitlan.



La ciudad de México se ha construido de emigrantes. Hasta los años setenta, las migraciones internas en México, fueron básicamente desplazamientos permanentes del campo a las ciudades, en especial hacia las tres principales zonas metropolitanas, el Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey, respondiendo en parte a la centralización económica promovida por la industrialización, que tuvo a las grandes zonas urbanas del país como escenarios principales.

El periodo comprendido entre 1940 y 1960 constituyó el crecimiento urbano de mayor intensidad del país y en particular de la zona metropolitana de la ciudad de México, y que esta creció a una tasa media anual superior a 6% (mientras que el país lo hizo a menos de 3%) y su población era tres veces mayor que el conjunto de las tres ciudades que le seguían en tamaño (Guadalajara, Monterrey y Puebla). A partir de los años sesenta la zona metropolitana empieza a disminuir su crecimiento, así en el quinquenio de 1990 a 1995 su tasa de crecimiento bajó a 1.8% y su tamaño ya sólo representaba el doble de esas metrópolis.

La zona metropolitana en cuestión, comprendida por el Distrito Federal y 27 municipios del Estado de México, en los años de 1970, 1980, 1990 y 1995 contaba con 9, 14, 15 y 16.8 millones de habitantes, respectivamente, ubicándose entonces como la segunda ciudad más poblada del mundo.

η

PĄ

F \$

Delegación	Población						
	1960	1970	1980	1990	1995	Tasa de crecimiento	
Azcapotzalco	370,724	534,554	557,427	474,688	455,131	-0.84	
Coyoacán	169,811	339,446	541,328	640,066	653,489	0.41	
Cua maípa	19,199	36,200	84,665	119,689	136,873	2.68	
Gustavo A. Madero	753,966	1,234,376	1,384,431	1,268,068	1,256,913	-0.20	
ztacalco	198,904	477,331	523,971	448,322	418,982	-1.35	
ztapalapa	254,355	522,095	1,149,411	1,490,499	1,696,609	2.62	
Magdalena Contreras	40,724	75,429	159,564	195,041	211,898		
Milpa Alta	24,379	33,694	47,417	63,654	81,102	4.95	
Álvaro Obregón	220,011	456,709	570,384	842,753	676,930	1.02	
Tláhuac	29,880	62,419	133,589	206,700	255,891	4.36	
Tialpan	61,195	130,719	328,800	484,866	552,516	2.63	
Xochimilco	70,381	116,493	197,819	271,151	332,314	4.14	
Benito Juárez	507,215	576,475	480,741	407,811	369,956	-1.93	
Cuauhtémoc	956,582	923,182	734,277	595,960	540,382	-1,97	
Miguel Hidaigo	611,921	605,560	501,334	406,868	364,398	-2.21	
Venustiano Carranza	581,629	749,483	634,340	519,628	485,623	-1.35	
Distrito Federal	4.870.876	6.874.165	8.029.498	8.235.744	8,489,007	0.59	

FUENTE: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda,1960, 1970, 1980 Y 1990.Conteo de Población y Vivienda 1995 (INEGI).



En la actualidad, el Distrito Federal es de las entidades que más población pierde en el intercambio con otros estados, es decir, tiene mayor proporción de emigrantes. Para 1995, el 41.6% de la población nativa del Distrito Federal, vivía en otro estado de la república.

En 1995 la zona metropolitana de la ciudad de México tuvo un aumento poblacional de 1.7 millones de personas, el equivalente al incremento total de las 25 ciudades medias con características metropolitanas.

Los municipios conurbanos del Estado de México absorbieron el 84.8% de ese incremento, principalmente Ecatepec, Chimalhuacán, Tultitlán y Atizapán de Zaragoza. El restante 15.2% correspondió a las delegaciones del Distrito Federal, teniendo mayor participación, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco y Tláhuac.



Palacio de Bellas Artes y Torre Latino, Ciudad de México



3.1.2. La Arquitectura en la Ciudad de México del Siglo XX

A partir de la segunda década de este siglo, en la ciudad de México, un territorio perturbado por los efectos de la parte armada de la Revolución Mexicana, los gobiernos de la época, dieron paso a una serie de acciones que años más tarde, sustentaron las grandes intervenciones sucedidas en la ciudad de los años treinta. Connotadas con los calificativos de urbanismo y planificación, esas acciones aunque de principio realizadas de forma aislada; en su aspecto de consecuencia dieron cuenta, de un conjunto de aspiraciones provenientes de los distintos grupos sociales que se venían conformando como parte de la continuidad de la Revolución, y en ese mismo sentido, de su visión de progreso.



Palacio Nacional en 1926, Ciudad de México.



Como herramientas técnico-sociales, el urbanismo aplicado sobre todo a cuestiones de intervención territorial y la planificación ligada a una visión amplia de la organización social y del territorio, fueron blandidos por un grupo de profesionistas principalmente arquitectos e ingenieros, con el deseo de acercar a los grupos que se forjaban en la dinámica revolucionaria, los beneficios que debían resultar como corolario de un proceso social empujado principalmente por campesinos y obreros. Y pese a no haberse extendido los beneficios tal como lo planteaban, la ciudad fue sujeta a una serie de intervenciones traducidas en la introducción de infraestructura, equipamiento y vivienda; donde se denotaba, la intención del Estado por hacer llegar los beneficios de la modernidad a la sociedad que le había dado origen.

Las condiciones sociales y de la actividad desarrollada en materia urbana, por un Estado en construcción se extendió desde 1917 al finalizar la parte armada de la revolución hasta 1928 cuando se suprime la fórmula municipal a las unidades administrativas que conformaban al Distrito Federal, dando origen al Departamento del Distrito Federal a partir de 1929.

Así, al finalizar la parte armada de la Revolución, la reconstrucción del país no significaba una simple situación de levantar lo caído, en tanto la sociedad emergente asociaba el reconstruir con los deseos de superar su anterior situación.



Sombreria, Cludad de México.



Reconstruir representaba para la nueva sociedad mejorar sus formas de vida, sus espacios de habitación, sus ambientes de trabajo, su transitar por la ciudad y en su caso más consciente, transformar al país en otro, pero con mayores situaciones de progreso, de tal forma que fuera de manera consciente o inconsciente cada una de las acciones de la reconstrucción tenían que orientarse en ese sentido.

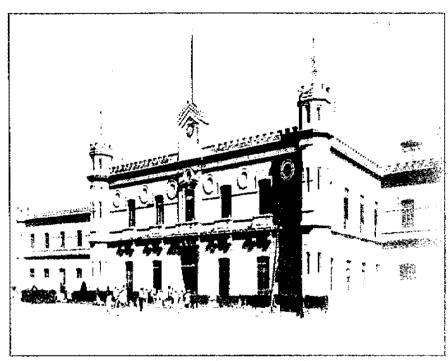
Para ese entonces, de acuerdo con la Ley de Organización del Distrito Federal y Territorios Federales de 1917, el Distrito Federal estaba conformado por la ciudad de México y los munícipios de Azcapotzalco, Coyoacán, Guadalupe Hidalgo, Iztapalapa, Mixcoac, San Ángel, Tacuba, Tacubaya, Tlalpan y Xochimilco, donde según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la fracción VI del artículo 73, la forma de regirse era de carácter municipal y de acuerdo con la Ley de Organización del Distrito Federal y Territorios Federales del mismo 1917, en cada una de aquellas municipalidades, los habitantes elegían directamente a sus ayuntamientos.



Hotel, México Antiguo.

El Distrito Federal en 1921, contenía 906,063.0 habitantes de los cuales 615,367.0 se asentaban en la ciudad de México, población que desarrollaba sus actividades en lo que para ese año se había reorganizado en trece municipalidades: Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Iztapalapa, México, Milpa Alta, Mixcoac, San Ángel, Tacaba, Tacubaya, Tlalpan y Xochimilco.





Penitenciaría 1922, Ciudad de México

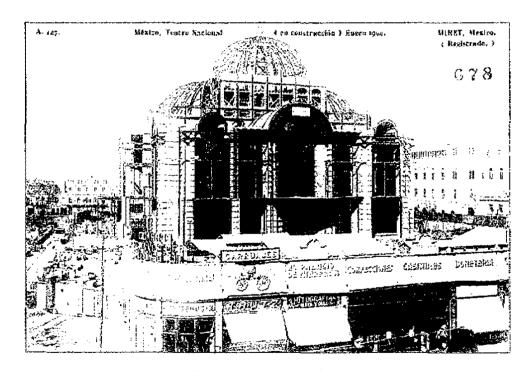
Esa composición territorial, certificaba la condición rural del Distrito Federal a la vez que mostraba, la nueva dinámica en la que se desenvolvía la ciudad de México, como resultado de la apertura de nuevos asentamientos poblacionales denominados colonias en sus rededores. Esos nuevos espacios, continuaban el patrón de expansión fijado desde mediados del siglo XIX, distinguiéndose al sur y ponjente, los generados por los sectores medios y altos, mientras que en el norte y oriente se levantaban los producidos por las concentraciones proletarias. Si a lo señalado se le suma inestabilidad vivida como resultado a las continuas asonadas militares, el incremento poblacional donde eran determinantes las migraciones y, desorganización que privaba en las instancias administrativas: se entienden las deficientes condiciones por las que se conducía la ciudad.

Dadas esas condiciones, el restablecimiento de la ciudad tenía que sustentarse en dos condiciones. Una de carácter objetivo, donde las insuficiencias sufridas por amplios sectores de la población derivadas de las condiciones del empleo, la salud, la educación, la vivienda y otros exigían en términos territoriales, un determinado volumen de infraestructura y de equipamiento que fuera capaz de cubrir esas carencias. La otra condición era de carácter subjetivo, en razón de que las aspiraciones que se forjaban entre los distintos sectores sociales, exigían un conjunto urbano arquitectónico que ofreciera determinadas cualidades.



No era solamente acceder a un determinado volumen de éste aunque en un momento dado ello fuera la condición primordial, eran también los deseos de disfrutar contenidos y formas; para de ese modo hacer concordar aquellas aspiraciones con sus expectativas de progreso; y de esa manera equipararlas con las notas de modernidad que se sucedían en otras partes del mundo.

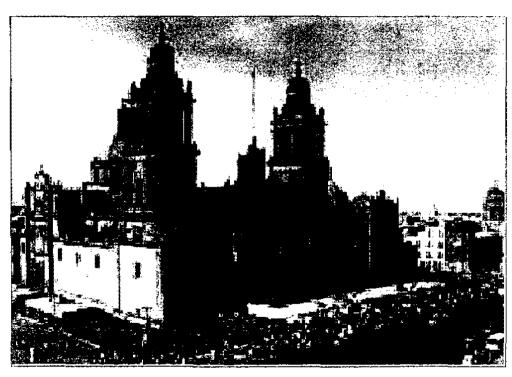
Con esos determinantes, el Estado tuvo que serie de instrumentos v generar una situaciones, buscando conducir a la ciudad a través de las señaladas urgencias y aspiraciones de sus habitantes. En esa vía, los distintos gobiernos que confluían en lo conformado como Distrito Federal a lo largo de este periodo, se dieron a la tarea de intentar atender los siguientes aspectos: disminuir las condiciones de anarquía entre las que se conducía ese territorio en particular la capital; acelerar las actividades económicas que aquí tenían lugar, en la perspectiva de brindar algunas condiciones de progreso a sus habitantes; y construir una serie de condiciones que le permitieran al territorio funcionar adecuadamente, facilitando de ese modo el desenvolvimiento de las actividades soportaba.



Teatro Nacional en construcción, Ciudad de México



Por otro lado deben resaltarse, los intentos por renovar los espacios de la ciudad, de manera que funcionara adecuadamente y se diera fluidez a las actividades que sustentaba, a saber: los intentos de reconstruir, reparar y conservar calles (1918), la reglamentación del tráfico (1918) (1922), la ubicación de sitios para autos de alquiler (1918), la división territorial del Distrito Federal (1920), el reglamento de construcciones del Distrito Federal (1921), la condonación de impuestos a quienes construyeran en sus lotes (1921) (1922) y, la delimitación de las zonas donde se podían establecer establos de ordeña (1928).



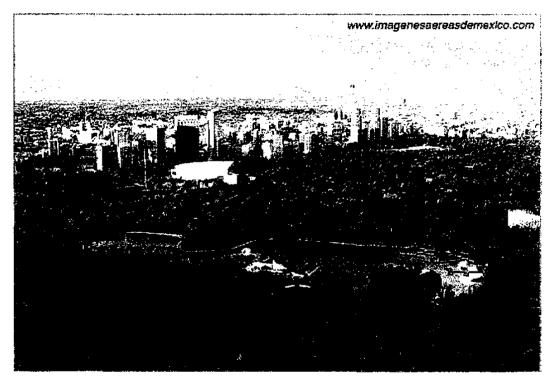
Catedral, Ciudad de México

La inestabilidad que se sucedía como resultado de la guerra habia vívido. las continuas contradicciones suscitadas entre los distintos niveles de la administración de lo que se componía como el Distrito Federal, las frecuentes renuncias o las deposiciones de presidentes municipales; además, de la inexistencia de profesionales de la planificación y del urbanismo, impedían acciones de largo plazo en este territorio, y en muchas de las ocasiones, la continuidad de las que se iniciaban. Como ya se subrayaba, la acción estatal se venía estructurando como respuesta a lo más urgente, y por ende, se aplazaba un desarrollo más ordenado de la ciudad; ante ese hecho, era necesario imponer un orden a la parte administrativa de lo que ya se perfilaba como una gran urbe; a la vez que, era impostergable plantear acciones que dieran cause a situaciones planificadas.



Lo que había venido existiendo en la ciudad, había sido un urbanismo de sentido común con lo que se resolvían necesidades vitales en lo ya consolidado y en sus nuevas extensiones, sin embargo, acciones mayormente pensadas no se habían experimentado. Los nuevos fraccionamientos que se abrían, se trazaban tomando como patrón las retículas contiguas, no se consideraba la introducción de servicios y sólo se buscaba atender las ligas con los espacios ya urbanizados. Pero para una sociedad dinámica, los nuevos tiempos exigían nuevas posturas ante la creación de nuevas zonas de la ciudad, y por supuesto, los habitantes de la ciudad aspiraban el acceso a ellas.

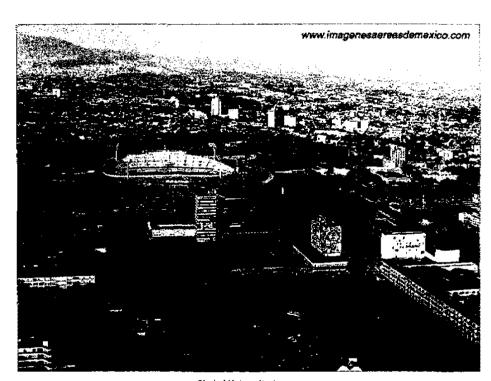
Pese a la reproducción de áreas creadas sin cuidar aspiraciones de sus habitadores, en el entramado citadino, si se habían sucedido casos del urbanismo moderno, situaciones muy sobresalientes habían sido la creación de las colonias Chapultepec Heights Country Club y la Hipódromo Condesa. En estas colonías, el arquitecto José Luis Cuevas Pietrasanta, siguiendo los nuevos cánones de la nueva modernidad: señalados en los. fraccionamientos, había buscado romper con las trazas tradicionales en la vía de aprovechar lo brindado por los terrenos, había destacado la existencia de circuitos interiores y, en particular, había dado paso a generosos espacios de áreas verdes.



Lago de Chapultepec, Ciudad de México.



En ese contexto y como una de las notas donde los arquitectos hicieron sentir su preocupación, ante los problemas que se sucedían en la ya denominada metrópoli, aconteció en la Sección de Arquitectura, Terrenos y Jardines del periódico Excelsior patrocinada por la Sociedad de Arquitectos Mexicanos (SAM). En esta Sección, a partir de 1925 se iniciaron una serie de críticas a la forma en que había venido creciendo la ciudad, y donde se destacaban las lamentables condiciones que se vivían en las nuevas colonias. De ahí que desde esa plana, se hiciera un llamado a municipios y gobierno federal, para que con sus atribuciones, suspendieran las actividades de las empresas fraccionadoras por los efectos causados a la ciudad.



Ciudad Universitaria, Ciudad de México.

Debe apuntarse que, aparte de las inquietudes que venía planteando el arquitecto Carlos Contreras en torno a la planificación, en ese interés de los arquitectos por las condiciones en que se desenvolvía la capital, concurrió una condicionante externa: la celebración de la Conferencia Internacional de Planificación en Nueva York en abril de 1925. A dicha conferencia asistió una delegación mexicana, encabezada por el arquitecto Bernardo Calderón y Caso y por el mismo Contreras; en ella, se habían destacado las virtudes de la planificación, y en especial, se habían resaltado los procesos que se habían generado en un buen número de ciudad es norteamericanas. De ahí que animados por lo vivido, desde la SAM se propusiera la construcción de órganos avocados a dar salida a ejercicios que impusieran arreglos a la ciudad.



Ello se exteriorizaba de la siguiente manera y que en lo general señalaba: que [...] el único medio de preparar una etapa de mejoramiento en la urbanización y planificación de las ciudades, es la organización de un núcleo apoyado y sostenido por el gobierno y los ayuntamientos, en donde se reconcentren el conocimiento, la experiencia y la acción de los técnicos de todas las especialidades; realizando asimismo la reorganización de núcleos totales para cada población y aun comités para cada uno de los rumbos o barrios de esas poblaciones, que llevando al núcleo centralizado sus estudios y observaciones, puedan desarrollar una labor efectiva de conjunto que contrarreste a ese maremagno de desaciertos que ha traicionado el ensanchamiento de las poblaciones, desorganizado e incongruente y producido por el aliento y esfuerzo de intereses tan diversos, sanos los unos y francamente perversos los otros.

A fines de 1924, se había creado la Sección de Planificación en el Ayuntamiento de la ciudad de México; sin embargo, la pretensión de ordenar el desarrollo de la ciudad iba más allá, se insistía en planificar; por lo tanto, el arreglo de la ciudad necesariamente tenía que derivarse del ordenamiento del país. Con esa premisa, en 1925 Carlos Contreras propuso la creación de una "Comisión Nacional de Planificación y Comisiones locales de Planificación" en los diferentes estados, con la finalidad de dar cuerpo a un órgano de la magnitud que le permitiera incidir en el desarrollo de las distintas regiones del país, y por lo mismo, en el conjunto de éste. Un esfuerzo semejante requería, de un grupo de especialistas de diversas profesiones, de manera que ante tal requerimiento, en ese mismo año se creó como parte de las materias que cursaban los arquitectos, la clase de planificación en la Escuela Nacional de Bellas Artes; clase que a la sazón, ofrecía el mismo Contreras.

n

PĄ.

r,

11



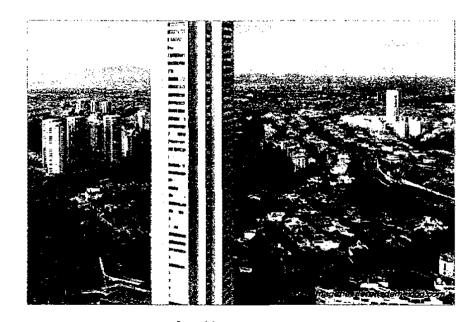
Pegaso, Ciudad de México.



Siguiendo ese proceso, en 1926 se dio un importante paso en las aspiraciones por ejercitar la planificación en el país, al formarse la Asociación Nacional para la Planificación de la República Mexicana, la cual de entre sus tareas se planteó organizar una "Comisión Nacional de Planificación" que se avocara al estudio de la problemática de las regiones y de las ciudades.

Continuando con esos esfuerzos, en 1927 destaca el "Estudio Preliminar Numero 1 del Plano Regulador de México" del mismo Carlos Contreras y de Justino Fernández, documento donde se propuso una serie intervenciones para la ciudad sobre la base de un conjunto planificado; en el plano, Contreras exteriorizó su visión de la problemática de la ciudad y sus deseos de ofrecerle solución.

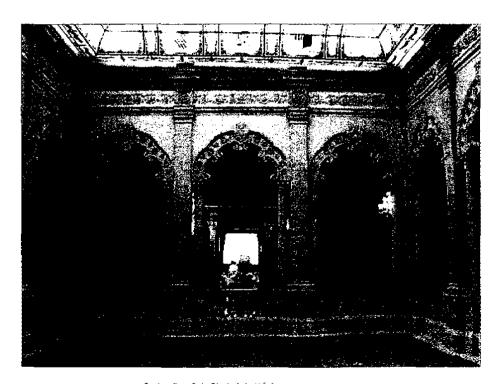
Como dos últimos esfuerzos que acercan a la ciudad a las posibilidades de un orden mayormente reflexionado, sobresalen por un lado, la emisión del Reglamento de Planificación y Zonificación de Azcapotzalco en 1928, y que se expresó como la segunda legislación en el país que incidía en el campo de la planificación. Y por otro, la conformación en ese mismo 1928, del "Comité del Plano Regional de la Ciudad de México y sus alrededores", del cual cabe resaltar, Carlos Contreras era su director; y como parte de sus comisiones participaban: los ingenieros Miguel A. de Quevedo, Octavio Dubois, Roberto Gayol, Alberto Canseco y Francisco Antúnez Echegaray; los arquitectos José de la Lama, José Villagrán García, Carlos Ituarte y Vicente Mendiolea.



Rascacielos, Ciudad de México



Pero para atender a la ciudad, se requería de un esfuerzo más estructurado, el cual tenía que partir, de una situación de mayor estabilidad del país y de la ciudad, de un control de la actividad planificadora a partir de un órgano que hiciera uso de un cierto poder político, y por supuesto, de la posibilidad de utilizar una significativa cantidad de recursos económicos. Y pese a que la posibilidad de planificar se aplazó por algunos años, tuvo lugar a partir del manejo centralizado de la ciudad como resultado de la desaparición de municipalidades autónomas y, de la creación del Departamento del Distrito Federal a partir de 1929.



Casino Español, Ciudad de México.

Con esas modificaciones a la estructura político administrativa del Distrito Federal. subsecuentes años se generó una estructura que permitió dar salida a los trabajos de planificación a la ciudad. Esa estructura se constituyó a partir de un soporte legal que buscó sustentar los ejercicios de planificación impulsados por un equipo de técnicos donde, dominaban los arquitectos y los ingenieros; un aparato administrativo encargado de regular las intervenciones en la ciudad y que tomó cuerpo en la Comisión de Planificación del Distrito Federal; y como situación práctica, a una serie de proyectos con los que se procedió a modificar la traza citadina, y cuyas directrices se extendieron a través de la ciudad durante varias décadas.



3.1.2. El Arquitecto

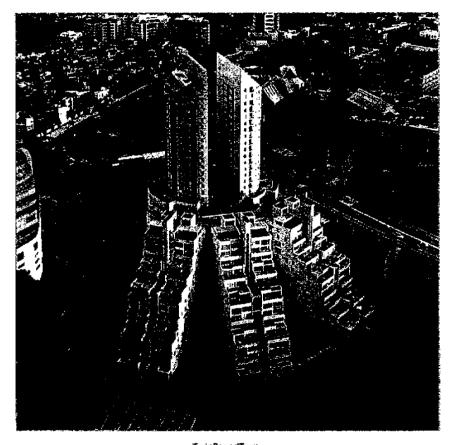
7

77

Li

Existen diversas definiciones tanto para el arquitecto como para su profesión. A continuación se presentan algunas de ellas:

"Arquitecto (a), es el hombre que profesa o ejerce la arquitectura". Considerada esta última, como el arte de proyectar y construir edificios. Ha sido definida como el arte del espacio es decir, con el término arquitectura: "se expresa el arte de crear, con estructuras, materiales relativamente estables y sólidas, los espacios interiores y exteriores destinados a albergar las diversas formas de vida humana". El espacio arquitectónico no tiene un sentido estrictamente geométrico. El arquitecto interpreta y representa en espacio las condiciones sociales y políticas, los deseos del cliente, las aspiraciones religiosas, los conocimientos técnicos, etc. Para conseguirlo utiliza no sólo los elementos puramente constructivos, sino también la luz, el color y otros factores que influyen psicológicamente y físicamente como la arquitectura bioclimática y de edificios artificiales. Otra definición más completa es que la Arquitectura es la relación espacial entre ser (es) humano (s), sus funciones a desenvolver ahí y la naturaleza.



TwinRoundTwrs, Ciudad de México.



Para entender más lo que es un arquitecto, comenzaremos con una breve historia, de cómo se inicia fuertemente esta profesión, durante el milenio pasado, en nuestro territorio las diversas culturas prehispánicas dejaron su rastro a través de monumentos, templos, testimonios plásticos y códices, además de las características psicológicas, genéticas y antropológicas que tan fuertemente influyeron en la mezcla con el hombre y la cultura europea. Es el milenio en que se dio el encuentro entre las culturas aborígenes y europea a partir de su segunda mitad configurando el mestizaje que, a su vez, ha dejado monumentos y obras de arte, y que le imprime un sello propio a iglesias, acueductos, edificios públicos, palacios y trazos urbanos, motivo de admiración para el hombre de nuestros días.



Catedral, Ciudad de México.



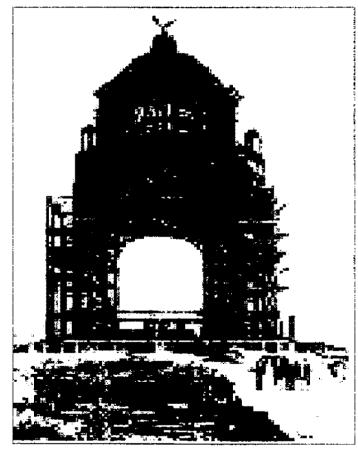
Durante los dos últimos siglos surge la nación mexicana. Es a partir del XIX, y sobre todo, a lo largo del siglo XX, que nuestro país inicia su franca inserción a un mundo globalizado e interdependiente.

En materia de grandes obras materiales, del tipo de las que quedaron como rastro de nuestra cultura en el último siglo, deberán distinguirse dos etapas: la de los pioneros durante os primeros cincuenta años y la de las grandes e lizaciones durante los años restantes, posteriores a la e unda Guerra Mundial. Durante la primera mitad del porto, México se vio inmerso en el movimiento lucionario y su consolidación, e inició su strialización a pequeña escala, cuando su población aba alrededor de los 13 millones de habitantes.

F٦

П

digna de señalar la voluntad política del gobierno icano en la primera mitad del siglo, para que fueran amente los ingenieros y arquitectos mexicanos quienes ndieran y tomaran a su cargo la construcción del co moderno, al prescindir casi en su totalidad de los icios de las constructoras y sus similares extranjeros.

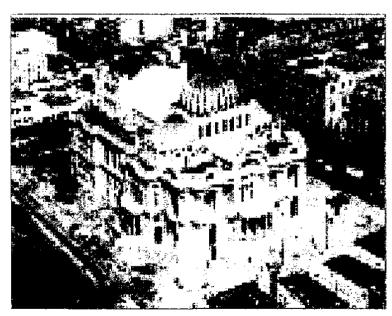


Monumento a la Revolución, Construcción Ciudad de México.



En el período 1930-1950 se crean las empresas mexicanas más importantes, y especialmente las dedicadas a la construcción. Así mismo se dan los primeros pasos para organizar el gremio de los constructores. En la década de los 50's, se crea la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, (CNIC) y se da inicio a la contratación de obras gubernamentales por concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134º de la Constitución.

Algunos ejemplos arquitectónicos de la primera mitad del siglo XX en el Distrito Federal:



Palacio de Bellas Artes, Ciudad de México.

- Columna de la Independencia, proyecto: Arq. Antonio Rivas Mercado e Ing. Roberto Gayol, DF, 1910
- Edificio La Nacional, proyecto: Arq. Manuel Ortiz Monasterio, Arq. Bernardo Calderón y Arq. Luis Avila, DF, 1932
- Palacio de Bellas Artes, proyecto: Arq. Adamo Boari y Arq. Federico Mariscal, DF, 1934
- Sanatorio para Tuberculosos de Huipulco, proyecto: Arq. José Villagrán,
 DF, 1936
- Monumento a la Revolución, proyecto: Arq. Carlos Obregón Santacilia, DF, 1938
- Edificio del Sindicato Mexicano de Electricistas, proyecto: Arq. Enrique Yañez, DF, 1940
- Centro Urbano Presidente Alemán, proyecto: Arq. Mario Paní, DF, 1950

Es en estos últimos cincuenta años, en los cuales se realizan las grandes obras que dejan el rastro de la capacidad de los **arquitectos** mexicanos y de la cultura contemporánea.



Después de la expansión que la construcción mantuvo entre 1970 y 1981 como resultado, del crecimiento compartido y luego del proyecto petrolero gubernamental, en 1982 se suscitaron cambios drásticos en el entorno macroeconómico nacional, mismos que alteraron significativamente la evolución y las perspectivas de la economía en general y de la industria de la construcción en particular.

La explotación petrolera marcó también una nueva etapa de requerimientos para el aprovechamiento de un recurso natural que, con la minería, han sido fundamentales para el desarrollo y la industrialización del país.

A partir de 1982 la industria se frenó abruptamente, comenzando con un proceso de desinversión, que implicó que en 1988 la construcción registrará un valor real de tan sólo 69.1% del que había registrado en 1981. Es en este periodo de 1980 - 1989 que la industria de la construcción fue el único sector que presentó una tasa negativa de crecimiento acumulado.

El exceso de nacionalismo mal entendido, tanto por parte del gobierno como de los constructores y de los arquitectos, permitió un desarrollo autosuficiente que fortaleció a la industria internamente, pero la volvió poco eficiente y con bajos niveles tecnológicos. El disponer de una tecnología avanzada constituía una ventaja competitiva, puesto que significaba la posibilidad de producir más con menos recursos.



Hemiciclo a Juárez, Cludad de México.



Lo grave de estas consideraciones es que la ineficiencia de la construcción fue posible transferirla al usuario final, dado que se encontraba en un mercado cautivo.

Otra característica importante del pasado, es que el arquitecto y el contratista, no corrían riesgos, ya que éstos los asumía directamente el cliente. Se estimaba que el arquitecto y el contratista general cobraban de 25 a 30% de honorarios e indirectos.

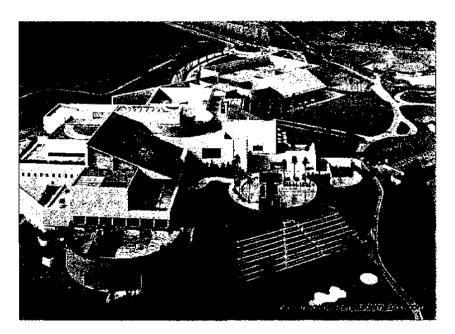
Los servicios del arquitecto consistían en:

- Elaborar la planeación y diseño del proyecto
- Coordinar la obra
- Definir los términos para escoger contratistas
- · Elaborar presupuesto y calendario general
- Supervisar todas las partes involucradas en la realización
- Realizar los contratos con el cliente.

Por su parte el contratista sus servicios se limitaban ha:

- Elaborar la obra
- Realizar acuerdos con los subcontratistas
- Asumir la responsabilidad de la construcción.

En resumen, los **arquitectos de ayer** se dedicaban a ofrecer los servicios de proyecto y construcción, en un ámbito local dentro de un estado y/o municipio.

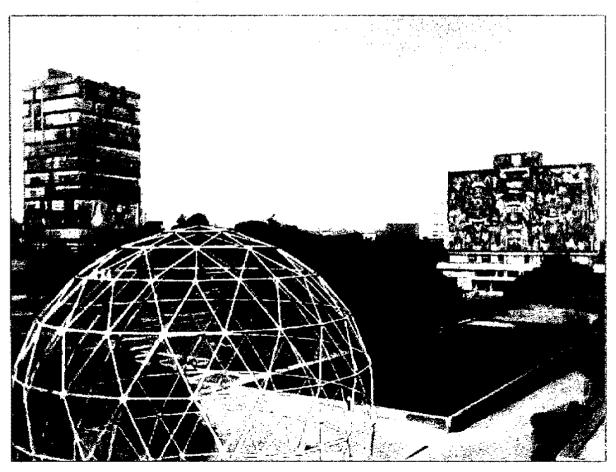


Bosque Real, Ciudad de México.



Algunos ejemplos principales de la arquitectura en el periodo 1950-1990:

- Torre Latinoamericana, proyecto: Arq. Agusto H. Álvarez, DF, 1952
- Hospital La Raza, proyecto: Arq. Enrique Yañez de la Fuente, DF, 1952
- Iglesia de la Medalla Milagrosa, proyecto: Arq. Félix Candela, DF, 1953
- Ciudad Universitaria, proyecto: Arq. Mario Pani y Arq. Enrique del Moral, DF, 1954



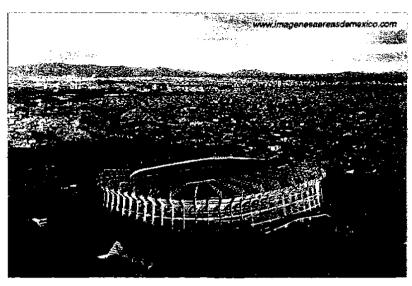
Ciudad Universitaria, Ciudad de México.



- Centro Médico Nacional Siglo XXI, proyecto: Arq. José Villagrán, Arq. Mario Pani, Arq. Enrique Yañez, Arq. José María Gutiérrez y Arq. Joaquín Álvarez, DF, 1963
- Museo Nacional de Antropología e Historia, proyecto: Arq.
 Pedro Ramírez Vázquez, Arq. Rafael Mijares y Arq. Jorge Campuzano, DF, 1964
- Estadio Azteca, proyecto: Arq. Pedro Ramírez Vázquez,
 Arq. Rafael Mijares y Arq. Luis M. del Campo, DF, 1966
- Villa Olímpica, proyecto: Arq. Agustín Hernández Navarro, Arq. Manuel González Rul, Arq. Carlos Ortega y Arq. Ramón Torres, DF, 1968



Central de Abasto, Ciudad de México.



Estadio Azteca, Ciudad de México,

- Basílica de Guadalupe, proyecto: Arq. Pedro Ramírez Vázquez, Arq. José Luis Benlliure, Arq. Alejandro Schoenhofer, Arq. Gabriel Chávez de la Mora y Arq. Javier G. Lascuraín, ubicación en DF, 1975
- Heroico Colegio Militar, proyecto: Arq. Agustín Hernández y Arq. Manuel González Rul, DF, 1976
- Palacio Legislativo de San Lázaro, proyecto: Arq. Pedro Ramírez Vázquez, Arq. David Muñoz, Arq. Jorge Campuzano y Arq. Pedro Beguerisse, DF, 1981
- Central de Abasto, proyecto: Arq. Abraham Zabludovsky. DF, 1982
- Torre de PEMEX, proyecto: Arq. Pedro Moctezuma, DF, 1984



La población llega a 99 millones en estos días y al tomar en cuenta que nos encontramos en un territorio con una topografía sumamente irregular, con concentración de precipitaciones pluviales en la parte sur y grandes extensiones de sequía en el norte, con zona sísmica activa en buena parte del mismo y con un área metropolitana en la capital del país asentada en el fondo de un lago, los retos que por el crecimiento demográfico se han presentado, a pesar de las grandes insatisfacciones que aún preocupan, han obligado a dar respuesta a las necesidades de crecimiento por cuanto tiene que ver con vivienda, alimentación y agua potable, empleo, salud, educación, comunicaciones, entretenimiento y en general, con condiciones de bienestar mínimas para la población.

/1

1

1 £

b á

Ú

M

En síntesis, el mercado mexicano de la construcción, no obstante la apertura de nuestro país, ha estado predominantemente en manos de las empresas constructoras mexicanas, con una menor "aunque creciente" presencia de compañías externas. Este elemento imprime una tendencia fuertemente conservadora en las empresas mexicanas de la construcción, puesto que al no haber prácticamente competidores que operen bajo condiciones de competitividad, no se advierte la necesidad de realizar cambios drásticos en el modo de operación empresarial.

Después de la devaluación de 1994, el uso de figuras como la gerencia de proyectos se hizo necesaria para utilizar mejor los recursos además del ahorro de dinero que genera los inmuebles para un mercado global.

La planeación de espacios, así como la gerencia de proyectos o incluso la nueva figura de llave en mano, son servicios que no sólo optimizan cada metro cuadrado rentado o comprado, sino que generan inmuebles flexibles, mejoran la imagen para sus habitantes e incrementan la productividad de los recursos humanos hasta el 30% en el caso de oficinas.

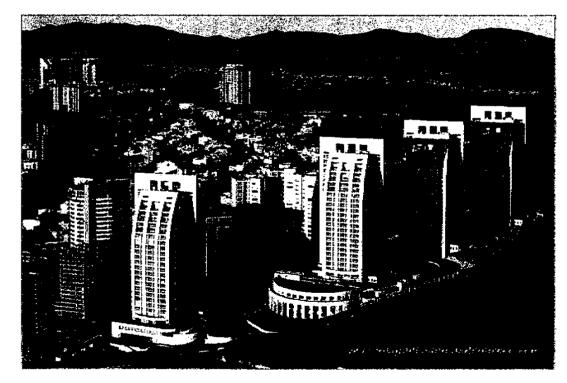
La gerencia de proyectos se convierte en los ojos del cliente, hace mucho más objetivo, claro y transparente el desempeño de quienes participan en un proyecto. Es el brazo técnico del cliente en el desarrollo de un proyecto de obra nueva, remodelación o adaptación, el beneficio fundamental debe ser la imparcialidad e independencia de decisiones, al cobrar un importe fijo y no tener participación en diseño, procuración o construcción, salvo en el aspecto técnico.



Otra función importante del arquitecto como gerente de proyecto, además de llevar a cabo un control exhaustivo de costos y presupuestos, es el supervisar la realización de los trabajos de acuerdo a los planos y especificaciones; controlar la programación y coordinación entre todas las partes que intervienen en la obra, siendo el único responsable ante el cliente. En resumen, los arquitectos actualmente se dedican a ofrecer los servicios de preconstrucción, proyecto y construcción y postconstrucción, en un ámbito nacional e incipientemente fuera de él.

Algunos ejemplos de la arquitectura en la última década:

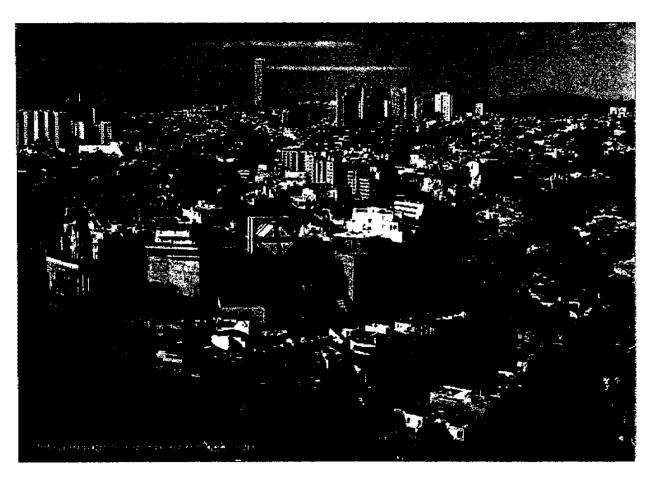
- Bolsa Mexicana de Valores, proyecto:
 Arq. Juan José Díaz Infante, DF, 1990
- Santa fe, proyecto:
 Arg. De Colinas de Buen, DF, 1990



Bosque Real, Ciudad de México.



- Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, proyecto: Arq. Enrique García, DF, 1994
- Torres Arcos, proyecto: Arq. Teodoro González de León, Arq. Francisco Serrano y Arq. Carlos Tejeda, DF, 1996



Interlomas, Ciudad de México.



3.1.3. Referencias

Como referencia a este tipo de investigaciones nombro un análisis hecho como tema de Tesis profesional para obtener el título en Licenciatura en Ingeniería Civil en la Universidad de las Américas, Cholula, Puebla, México, realizada en febrero de 2005.

El tema mencionado fue el "Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Habilidades, Amenazas), para los distintos tipos de concursos de obra vigentes en Puebla", del cual se trató en términos generales de lo siguiente:

Universidad de las Américas, Puebla Escuela de Ingeniería Departamento de Ingeniería Civil

Análisis FODA para los distintos tipos de concursos de obra vigentes en Puebla

Tesis profesional presentada por Nahim Pérez Taja

como requisito parcial para obtener el título en Licenciatura en Ingeniería Civil

Jurado Calificador

Mtro, Ernesto Adrián Díaz Montagner -Presidente Mtro, José Juan Alejandro Ponce Méndez -Secretario Mtro, José Eduardo Puig Osorio -Vocal y Director

Cholula, Puebla, México a 22 de febrero de 2005 Derechos Reservados © 2005, Universidad de las Américas, Puebla

Carátula de tesis de alumno en la UDLA

Introducción:

La industria de la construcción es uno de los componentes más importantes en la economía de México. Sin embargo la construcción enfrenta un gran número de retos que deben ser atendidos, si es que desea mantener y mejorar su competitividad.

La creciente actividad económica en el sector de la construcción de 1953 a 1993, generó un gran número de licitaciones y por lo tanto, de oportunidades para las constructoras mexicanas. La crisis de 1994, llevó a la industria a un proceso de descapitalización y venta de activos básicos, como de maquinaria, así como el cierre y quiebra de grandes empresas.



La industria mexicana de la construcción cuenta con ingeniería y gerencial de proyectos de primer nivel, sin embargo, la falta de capital la tiene en desventaja con las empresas extranjeras que llegan a licitar obras de infraestructura financiada, apoyadas y subsidiadas por sus gobiernos de origen.

En México se necesita un cambio en la relación entre los contratistas y el Gobierno, reconocer que el sector económico requiere del Gobierno para cumplir los propios.

Objetivo

М

M

El objeto de este trabajo es ubicar y conocer cada uno de los diferentes tipos de concurso de **obra** pública y privada vigentes, para que el contratista pueda ubicar su empresa dentro del nicho adecuado en el ámbito de la construcción. Para esto es necesario conocer los **requisitos** que marca la ley de Obras y Servicios Relacionados con la Misma, en la cual el Gobierno y sus entidades, así como algunas empresas privadas.

Por lo tanto es de suma importancia que el contratista mexicano conozca y ubique los diferentes tipos de concursos de obra vigentes en la industria de la construcción, esto para que pueda saber en cual de ellos posicionará su empresa y entonces tenga más oportunidades. También es vital conocer los requisitos necesarios para participa en los diferentes tipos de concursos de obra vigentes.

El análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Habilidades, Amenazas), va a permitir ubicarse en el mercado y correr menos riesgos al momento de concursar en el tipo de obra elegida por el contratista. Con este análisis el contratista ubicará su empresa de acuerdo al tamaño, capital contable, experiencia y especialidad, entre otras características.



3.2. Normatividad

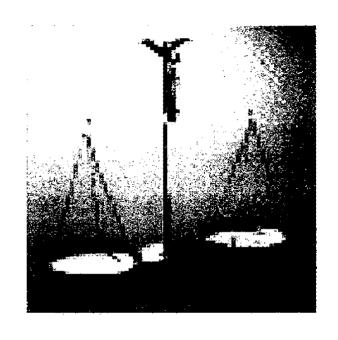
* 1

3.2.1, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 134 las bases para la contratación de obras públicas, sustentándolas en principios de eficiencia, eficacia y honradez, dando con eso transparencia al manejo de recursos económicos otorgados a los entes de gobierno

Artículo 134.- Todos los contratos que el Gobierno Tenga que celebrar para la ejecución de obras públicas, serán adjudicados en subasta, mediante convocatoria, y para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública.

Posteriormente en los años 80's es modificado este artículo, quedando de la siguiente manera:



Artículo 134.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administraran con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestaciones de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en un sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo.

f ?

A

P

Li

n

• 4

41

n

13

* *

44

u

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título cuarto de esta constitución.

3.2.2. Cronología de la Legislación relativa a la Obra Pública en el Distrito Federal

1966.- Ley de Inspección de Contratos y Obras Públicas

1967.- Reglamento de la Ley de Inspección de Contratos y Obras Públicas

1970.- Bases y Normas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas

1981.- Ley de Obras Públicas y Regiamento de la Ley de Obras Públicas

1982, - Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

1994.- Ley de Adquisiciones y Obras Públicas

1996.- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

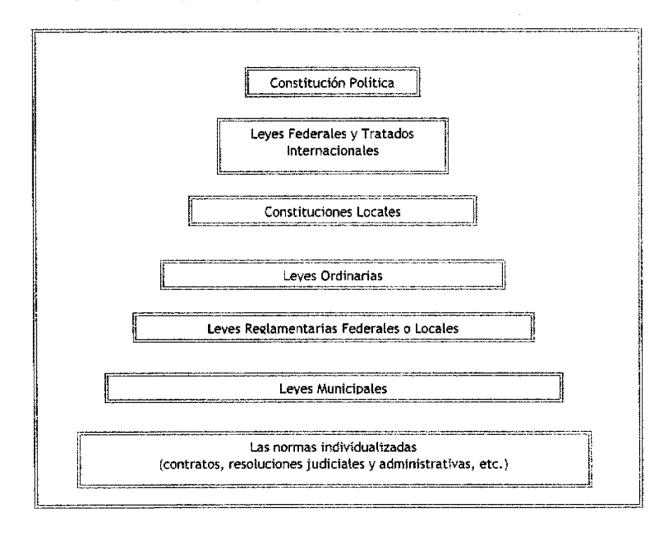
1999.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

2000.- Políticas Administrativas Bases y Lineamientos del en materia de Obra Pública

Algunos países llevan a cabo el sistema de construcción de obras públicas mediante contratos y por administración directa siguiendo procedimientos reglamentados por leyes especificas. En México, los de gobierno se sujetan a la Ley de Obras Públicas y su Reglamento (RLOP).



3.2.3. Marco Normativo que Rige al País y su Jerarquía.





3.2.4. Leyes aplicables en materia de Obra Pública en el Distrito Federal.

73

á

Ą

El Gobierno del Distrito Federal realiza su función administrativa a través de los entes de gobierno, basando sus actividades en diversas disposiciones legales. Por lo que es necesario tener como referencia las leyes y reglamentos que deben satisfacerse al proyectar, al construir y operar una obra, ya que existen disposiciones legales que son aplicables a todas las etapas de la obra.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 134 las bases para la contratación de obras públicas.
- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal (LOPDF).
 Es el ordenamiento que regirá para el cumplimiento de la planeación, presupuestación, programación, gasto, ejecución y control de las obras públicas que realiza la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal.
 Regula todo lo relacionado con la realización de obras públicas, sin embargo, no puede estar por encima de la Ley.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
 Tiene por objeto la asignación de facultades y atribuciones que correspondan a cada uno de los entes de gobierno que componen la Administración Pública.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
 Es la norma fundamental de organización y funcionamiento del gobierno del Distrito Federal para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.



Código Financiero del Distrito Federal.

Establece que el gasto realizado por la Administración Pública, comprende las erogaciones por conceptos de inversión física o financiera que llevan a cabo los entes de gobierno que la componen.

Código Civil.

En todo lo no previsto por la Ley de Obras Públicas, se aplicarán las normas del derecho común. Esta disposición se encuentra establecida en la Ley antes mencionada en su artículo 13

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

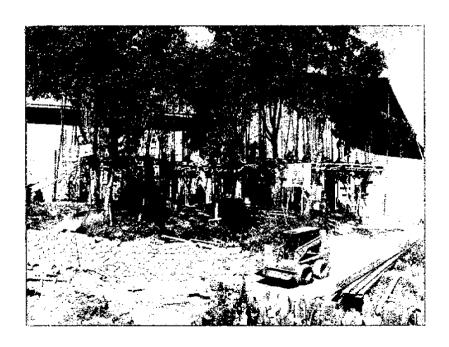
El artículo 59 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, establece que el contratista será responsable de la ejecución de los trabajos y que éstos cumplan con todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, así como de las disposiciones establecidas al efecto por los entes de gobierno contratantes.



3.3. Obra Pública (Aspectos Relevantes de la LOPDF)

3.3.1. Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma

La obra pública debe ser controlada en los aspectos técnico, financiero y de calidad; en México prevalecen estos elementos de control de calidad y de costos desde la etapa de diseño de un proyecto hasta su puesta en marcha.



Obra Pública, excavación, construcción, instalación, etc.

Se entiende por obra pública:

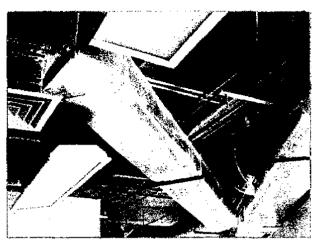
- a. La excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles;
- b. Los trabajos de localización, exploración geotécnica, y perforación para estudio y aprovechamiento del subsuelo;
- c. El despalme, desmonte y mejoramiento de suelos;
- d. El mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y limpieza de bienes no considerados en la Ley aplicable en la materia relativa a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Distrito Federal, equipos e instalaciones cuyo objetivo sea la impartición de un servicio público;



- e. El suministro de materiales, mobiliario y equipos que se vayan a incorporar a obras nuevas, a las de rehabilitación o aquéllas que se construyan para su mejoramiento, cuya adquisición quede exceptuada de lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.;
- f. Los trabajos de infraestructura agropecuaria;

N

 g. Los trabajos destinados a la preservación, mantenimiento y restauración del medio ambiente, y



Instalaciones, Hidráulica, Eléctrica y de Aire acondicionado.

Los servicios relacionados con la obra pública son los siguientes:



- a. Estudios previos.- Investigaciones generales y de experimentación, estudios de tenencia de la tierra o de uso del suelo, topográficos, hidráulicos, hidrológicos, geohidrológicos, de mecánica de suelos, sismológicos, batimétricos, aerofotométricos, de impacto ambiental, de impacto social y de impacto urbano, del medio ambiente, ecológicos, sociológicos, demográficos, urbanísticos, arquitectónicos, otros del ámbito de la ingeniería y anteproyectos diversos;
- b. Estudios técnicos.- Trabajos de investigación específica, interpretación y emisión de resultados, de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, geología, geodesia, geotecnia, geofísica, geotermia, meteorología; así como los pertenecientes a la rama de gestión, incluyendo los económicos y





EL Proyecto Arquitectónico

- de planeación de preinversión, factibilidad técnico-económica, ecológica o social, de afectación para indemnizaciones; de evaluación, adaptación, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones, catálogos de conceptos, precios unitarios, presupuestos de referencia, así como estudios de mercado; peritajes y avalúos;
- c. Proyectos.- Planeación y diseños de ingeniería civil, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería; la planeación, y diseños urbanos, arquitectónicos, de restauración, gráficos, industriales y artísticos, y de cualquier otra especialidad de la arquitectura y del diseño;
- d. Supervisión de obras.- Revisión de planos, especificaciones y procedimientos de construcción; coordinación y dirección de obras, cuantificación o revisión de volumetría, preparación y elaboración de documentos para las licitaciones; verificación de programas propuestos por los contratistas, control de calidad de las obras incluyendo laboratorios de análisis y control de calidad, mecánica de suelos, resistencia de materiales, radiografías industriales, cuantificación de volúmenes ejecutados, revisión, conciliación y aprobación de números generadores y verificación del cumplimiento respecto a programas; verificación del cumplimiento de esta Ley y de las disposiciones que de ella emanen, así como del contrato de que se trate; recepción, liquidación y finiquito de la obra, integración de grupos técnico-administrativos, capacitación, actualización continua.
- e. Coordinación de supervisión.- Actividades consistentes en el establecimiento de criterios, procedimientos y normas de operación con el fin de lograr la concurrencia armónica de todos los elementos que participan en la ejecución de proyectos, obras y otros trabajos objeto de los contratos; dichas actividades se basan en la concertación interdisciplinaria para organizar y conjuntar información sistemática de las diversas obras cuya supervisión se coordina. Tal información, proporcionada por las respectivas residencias de

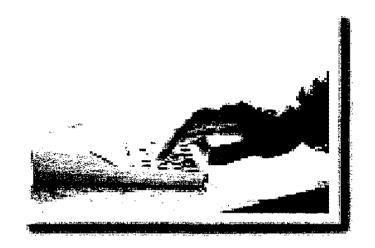


supervisión de obra, se verificará mediante visitas periódicas a obra s y a otros sitios de trabajo, asistencia a juntas de coordinación y avances de obras y de actividades, corroborando que las supervisiones cumplan con sus funciones. Con objeto de poder evaluar e interpretar esta información se elaborarán informes del estado que guardan las obras que se coordinan, que incluirán el desempeño de las supervisiones, para permitir a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la oportuna toma de decisiones y lograr que las obras se ejecuten conforme los proyectos, especificaciones, programas y presupuestos;



- f. Gerencia de obra.- Trabajos con un enfoque integrador que propicien con eficacia y eficiencia alcanzar los objetivos y propósitos que para un proyecto,
- g. Supervisión de estudios y proyectos.- Verificación del cumplimiento de programas propuestos por los contratistas, control de calidad de ejecución de los trabajos,
- h. Administración de obras.- Los trabajos relativos a la administración de obras, incluyendo los de registro, seguimiento y control, coordinación y dirección de obras, tales como gerencia de proyectos o de construcción, trabajos de coordinación, de organización, de mercadotecnia, los de administración de empresas u organismos, los estudios de producción, de distribución y transporte, de informática, sistemas y comunicaciones, los de desarrollo y administración de recursos humanos, los de inspección y de certificación;





i. Consultorías.- Los dictámenes, tercerías, opiniones profesionales y auditorias que podrán ser requeridas en cualquier etapa de la obra pública; los servicios de apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología, entre otros.

Proyecto integral: Las acciones que comprenden el desarrollo de un trabajo, incluyendo investigaciones previas, estudios, diseño, elaboración del proyecto, la construcción hasta su terminación total, capacitación, pruebas e inicio de operación del bien construido, incluyendo, cuando se requiera, transferencia de tecnología.



Edificio en construcción, Ciudad de México.

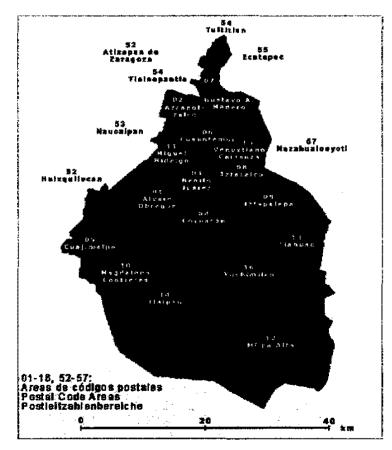


3.3.2. Planeación, Programación y Presupuestación

En la planeación de la obra pública, incluyendo las obras concesionadas cuando éstas han pasado a poder de la Administración Pública del Distrito Federal, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán sujetarse a los objetivos y

prioridades de:

- El Plan Nacional de Desarrollo;
- II. El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
- III. El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;
- IV. Los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, y
- Otros planes y programas que señalen las disposiciones legales aplicables.



Distrito Federal.



También elaborarán sus programas y presupuestos de obra pública, considerando:

- 1. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo en los planes correspondientes;
- II. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios de campo que se requieran, incluyendo los **anteproyectos** de urbanismo, de **arquitectura** y de ingeniería necesarios;
- III. Las características ambientales, climatológicas y geográficas del lugar en que deba realizarse el trabajo;
- IV. Los estudios técnicos, financieros, de impacto ambiental, de impacto urbano y de impacto social que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica, urbana y social en la realización de la obra;
- V. Los anteproyectos de acuerdo con el tipo de obra de que se trate;

1%

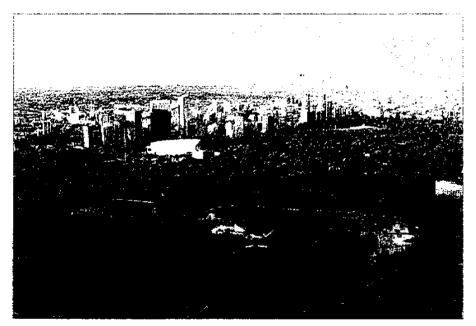
- VI. Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de los trabajos, incluyendo obras de infraestructura principales, complementarias, accesorias, así como de inicio de operación de las mismas;
- VII. Los trabajos en conjunto como proyectos integrales a realizar:
- VIII. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución, así como los gastos de operación;
- IX. Las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de cada trabajo;
- X. La adquisición, regulación de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los dictámenes, licencias y permisos, y demás autorizaciones que se deban tramitar y obtener, necesarios para la ejecución de los trabajos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. La ejecución de los trabajos, en donde se deberá estimar lo que se vaya a realizar por contrato, separado de lo que se vaya a realizar con personal de su organización;
- XII. Los trabajos de conservación y mantenimiento, preventivo y correctivo de los bienes inmuebles actuales a su cargo y los que se vayan incorporando;
- XIII. Tratándose de obra pública financiada, total o parcialmente por los contratistas, se sujetará a lo señalado por la Secretaría de Finanzas, y
- XIV. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta, de acuerdo con la naturaleza y características de la obra.



Así mismo, los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restauren las condiciones ambientales cuando éstas pudieran deteriorarse, y se dará la intervención que corresponda a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades con atribuciones en la materia. En cuanto a impacto urbano, se deberán prever los trabajos de restauración de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, así como que se tengan en cuenta los aspectos básicos sobre factibilidad de dotación de servicios, vialidad y facilidades para los discapacitados, atendiendo las leyes y reglamentos respectivos, debiéndose evitar las barreras arquitectónicas que se pudieran producir con los proyectos.

Cuando se trate de obra pública en monumentos, predios colindantes a éstos o zonas de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos se dará intervención a las instituciones competentes en los términos de la Ley de la materia.

Y cuando se requiera contratar o realizar estudios o proyectos, primero verificarán si en sus archivos o en los de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades afines dentro del Distrito Federal, existen estudios o proyectos estrictamente aplicables, o técnica y económicamente adaptables sobre la materia. De resultar positiva la verificación y de comprobarse que el estudio o proyecto localizado satisface los requerimientos de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad, solamente se procederá a la contratación de la adecuación que haya que hacerle al proyecto.





3.3,3. Convocatorias y las Bases para Licitación de Obras Públicas

Se podrá convocar, adjudicar o llevar acabo obra pública solamente cuando se cuente con recursos para asignación específica en la partida autorizada dentro del presupuesto aprobado (Oficio de Autorización de Inversión), se requerirá contar con estudios, el proyecto ejecutivo, o en su caso, con un grado de avance que asegure que la obra se desarrollará ininterrumpidamente, las normas de construcción, especificaciones, programas de ejecución y suministro, y costo estimado de la obra.

Se realiza una venta de bases de licitación después de la convocatoria y se visita el sitio en el cual se realizará la obra, posteriormente se convoca a la junta de aclaraciones para que los contratistas aclaren dudas derivadas de las bases.

Las convocatorias se podrán referir a una o más obras públicas, se publicarán en la gaceta oficial del Distrito Federal.

Se contará con bases de licitación las cuales deberán cumplir con lo indicado en la LOPDF.

COMBINO DEL INSTRITO FEDERAL SERVICIOS DE SALLO POBLECA DEL DISERTEO FEDERAL Liciosem Pobles Nacional

Convectoria

Le Les Martin Veliziques Aires, Cresciencie Administracion y Presenta de los Servicios de Bulle Pública del Domini Federal, en observanta a la Constanción Pública de Fraçãos Londos Mexicaros en se Artinolo III y de arminamidad e los Artínolos Ro. 27 meiro A. D. 30 Fraçãos L. 32, 33 Fração I. y R. 32, 43 de talloy de Adquiniciones el Distrito Federal de constanta los astronados en quantes con la regiona Pública Nacional para la adquinición de "Vales de Degenia" de conformidad con la regionario.

No. De Reincido	No. De licinción Como de las bases		kunta de selanada tes	Presentación y Apantonado Sobre	Fallo	
i	l	bases				
minanjar.jan	\$1,2ma.do	65-12-04	08/12/04	03. 214	449-1 2 th	
	Costs Congruent	1	珍無機以	[440BBS.	Distribute	
	\$1,0(d).0r)	I				

Pariska	1. 国化 (杂类体	Осмерсия	Cashdal	Undas de Medico
	ndiniti	There are the growing on any threader that the finance of	Margini VI.CH	*
		Vales de Degama en Fajillande \$7(00)00 ktivins	Misme 10,000	

- * La junte de actuaciones se llevani a cabo el dia (18 de decembre de 2004 a les 1200 horas.
- ⁸ El Acto de presentação de document no milez il y adramatição a propor va técnica y economica, aces el dia 164 de discender de 2004 a las 1450 homo.
- " Fedrade l'ella: 10 de dicientar de 2004 a las 2000 hours.
- * Neglige del consider publica regeriable de la leftución fue CC Lie Christoliane Villat Consideration de Recursos Materiales y Servicios y et Lie Chair blancia Villat Consideration de Recursos Materiales y Servicios y et Lie Chair blancia beneficiales de Alguinização.
- Los eventos de esta licitação se efectuara en la Salo de ligitas de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integração Social (IASIS), ascendo en el los pico domicião de la Cora come.
- Los places sei aludos en la troprocusora se comparasen a partir de su publicación en la Gorera Oficial del Gobierno del Destita Federal.
- * La forma de pago de las bases es con cheque condicado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Làbrito Federal el cual debera ser entregado en la Vaja Gen-vibrada quel fen priocide la discoción indicada, en human de 950 a 1250 Horas.
- * Las beson le la la francia autre menomale se empreusan deposible e par consulta y verta en la Nebelanción de Adquisiremen aborations calle Necony No. 115, tenerg Caleria Lancido, C.P. 1960/4 Cambring, D. F.; telefone, SEE-INR for 1641 y 1642 con el rigidade francia. De Salt a 1560 hour de buse a versea, y en favo http://www.goad.coh.us.
- * Esta licitades se restitarbajo la columna de ninasia trando.
- * El plazo de museva: Segúa Anexo 2 de las llases.
- 4 litione en que diferin presentare la proposiciones: Español Later mosculas en que deberant colizane luxa proposición es section e Avo Mexicano.
- Les condiciones de papa serán: Bentro de los Didias naturales posteriores a la entrepa de la fistura consepondente en la Caja General de las benianos de beliad Publis. Disenta l'admai, complies éscent as requiseres seriales les entres se obregaria anterpos

Nesiau Distrio Federal a Di de decientos de 204 LH: MARTHA VEL-ÉZQUEZ ZARA TE Diseasas de Administración y Financia



3.3.4. Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas de Obras Públicas

Propuesta técnica

Fŧ

n

M

M

En esta propuesta el concursante debe presentar lo siguiente:

- Documentación con la que el concursante demuestre la Capacidad Financiera o Capital Contable; el Acta Constitutiva y poderes relativos a la constitución o condición jurídica del licitante; documentos de la persona que asista al concurso; la Experiencia y capacidad técnica; pliego de requisitos; la manifestación de conocer el sitio de los trabajos y asistencia a la junta de aclaraciones; y la constancia de visita al sitio de los trabajos.
- Programa de barras calendarizado de ejecución de los trabajos; de utilización de equipo en la obra; de personal técnico, administrativo y de servicios y se deberá anexar un organigrama para delimitar las jerarquías y categorías de personal técnico y administrativo.
- Datos básicos de costos de mano de obra y de equipo a utilizarse (costo horario).
- Hoja de declaración de conocimiento de las especificaciones de la construcción y los alcances y funciones de supervisión.

-	FEB.P	AND A SERVICE AN		AEPIL MAYO				J.NO			CILL :						
)AE	UNDAD	OWNER	99544	970	5 6 45	35 41	95-42	59 43	35M	99 41	35/12	9543	254	9945	₩1	SEN12	SEM.
A :	₩	50.60	590980				 						. :				i ·
B ;	148	17039	•.	f			1703110	: ~									
C	148	1.01]			1/0000							1
D	TON	1.17					11700					-					1
E	MŽ	7263		!	-			725200		i			· · · · ·]				1
F	MB	69400		1.					esono								
G	M2	93.75					-		-						93760)		
H :	TON	100											1000]
1	M2	25900		l				!	:					25000	:		:
J	₩B	: 223:00°		[<u>. </u>						223000		Ι
N	N2	. 32000		ĺ				<u></u>		1		• •			30000		į
_Ñ	M2	132215								1		:					1387
0 :	N2	179.80						İ					1				1798
P :	M2	#300										1					5330
٥	PZA .	420						<u>.</u>					1		4000		
R	FZA	t:Di		:]									10
T	N2	17.28						Ĺ					Û,			17,280	3:
U	1.8	1290								: 1				12900			



- Relación de contratos de obras, que tengan celebrados con la administración pública o con particulares.
- Indicando nombre, cargo y número telefónico de la persona que pueda proporcionar información de dichos documentos.
- · Modelo de contrato rubricado en todas sus hojas.
- Carta de compromiso de aplicación de anticipos
- Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 41 de la ley obras públicas.
- Bases del concurso firmadas en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal.



Propuesta económica

En esta propuesta el concursante debe presentar lo siguiente:

- Garantía de seriedad de la proposición
- Carta compromiso de la proposición.
- Catálogo de conceptos y cantidades de obra
- Relación de mano de obra y herramienta, que incluya unidad, volumen, precio e importe de todo el servicio.
- Relación de equipo a utilizar, que incluya unidad, volumen, costo-horario e importe todo el servicio.
- Programas de montos mensuales de ejecución de los servicios de utilización de equipo y del personal técnico, administrativo y de servicios; de los trabajos desglosados por fases, etapas y partidas que integran el presupuesto de la obra, desagregados por fases, etapas y partidas
- Revisar que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios:
- Que el cargo por maquinaría y equipo sea considerado como nuevo, con rendimientos acordes a la ejecución de los trabajos.
- Que los costos indirectos incluyan los cargos por instalación, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.
- En el financiamiento se considere la repercusión de los anticipos.
- Formulario de la propuesta. (catálogo de conceptos, valides de la propuesta)
- Catálogo de conceptos. (monto de la propuesta)



3.3.6. Contratos de Obra Pública

Los contratos de obra pública son la forma de realización de la obra que, mediante un contrato o convenio, se obliga una persona física o moral (contratista) realizar una obra determinada y una dependencia, órganos desconcentrado o entidad a pagar el precio de la obra por ejecutar.

Los contratos de obra pública podrán ser de tres tipos:

- A base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración que deba cubrirse al contratista se hará:
 - a) En el caso de obra, por unidad de concepto terminado.
 - b) En el caso de servicios relacionados con la obra pública (supervisión), por unidad de concepto de servicio realizado.
- A precio alzado, en cuyo caso el importe del pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por ministraciones que se establecerán en el contrato, en función de avances o actividades terminadas. La propuestas que presenten los contratistas en este caso, tanto en los aspectos técnico como económico, deberán estar desglosadas por actividades principales.
- Por administración, en cuyo caso el importe de la remuneración que debe cubrirse al contratista se hará vía comprobantes, facturas, nómina pagada y un porcentaje de indirectos sobre lo anterior.



Los contratos de obra pública deben contener como mínimo las declaraciones y cláusulas establecidas en la LOPDF.



Convenios

Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades podrán, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

3.3.6. Las excepciones de la licitación

Las excepciones de la licitación se refieren a la invitación restringida, la cual comprende:

La invitación a cuando menos tres participantes

Es una invitación oficial que una dependencia, órgano desconcentrado o entidad extiende a cuando menos tres participantes que cuenten con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos y financieros que se requiera para ejecutar una obra determinada.

Y la Adjudicación directa

u

d

Es la forma de contratación en la que se asigna directamente la ejecución de una obra a la persona física o moral que cuente con la capacidad de respuesta inmediata y posea los recursos técnicos y financieros necesarios para realizar la obra correspondiente.



3.3.7. Órganos de control en el Distrito Federal

Contralorías internas

i i

t.

Las Contralorías Internas vigilan que en la Administración Pública Local se cumpla con las normas y disposiciones en materia de: información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos.

Contraloría General del Distrito Federal

La Contraloría General está encargada del control y la evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Gobierno del Distrito Federal. Por ello, la Contraloría se encarga de planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Distrito Federal.

Corresponde a la Contraloría General, entre otras atribuciones lo siguiente:

- Físcaliza e inspecciona los ingresos del Gobierno y verifica que cumplan con lo establecido en el Código Financiero para el DF.
- Desarrolla una labor preventiva con base en la asesoría de las dependencias y en el diseño de un mejor Marco Normativo.
- Establece las bases generales para la realización de auditorias y llevarlas a cabo en dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, para promover la eficiencia de sus operaciones y verificar el cumplimiento de sus programas.
- Inspecciona y vigila directamente o a través de las Contralorías Internas que en la Administración Pública Local se cumpla con las normas y disposiciones en materia de: información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad,



contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos.

- Dentro de las labores de colaboración que establece la ley, celebra, previa autorización del jefe de gobierno, convenios de coordinación con la contaduría mayor de hacienda de la asamblea legislativa para establecer los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas funciones.
- Para garantizar la honestidad y transparencia en el uso de los recursos, lleva el registro de los servidores públicos sancionados en la administración pública del D.F., así como de los proveedores y contratistas inhabilitados para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres participantes y adjudicaciones directas.
- Por último, establece en coordinación con la oficialía mayor y la secretaría de finanzas, políticas en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obra pública de la administración local.



Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal



La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que es el Órgano técnico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto públicos del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación

Corresponde a la Contaduría, entre otras atribuciones y con relación a la obra pública lo siguiente:

• Revisar la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal;

£

- Evaluar la eficacia en el alcance de los objetivos y metas de los programas así como la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Ordenar visitas, revisiones e inspecciones; practicar auditorias; solicitar informes; revisar libros, documentos, registros, sistemas y procedimientos para comprobar si la recaudación de los ingresos se ha realizado de conformidad con las leyes aplicables en la materia;
- Conforme a lo dispuesto en la fracción precedente, realizar la inspección de obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los sujetos de fiscalización, se realizaron de conformidad con la normatividad vigente, y si éstos aplicaron eficientemente los recursos para el cumplimiento de sus programas y subprogramas aprobados;
- Emitir las recomendaciones, dictámenes técnicos y pliegos de observaciones procedentes, derivados de la revisión de la Cuenta Pública, así como los informes de las auditorias practicadas;



3.4. El proyecto

3.4.1. El proyecto en la Obra Pública

- Según el Glosario de términos del capítulo 002, del Libro 1,
 Disposiciones Generales, de las Normas de Construcción del
 Gobierno del Distrito Federal, el Proyecto se define como el
 "Conjunto de planos, normas, especificaciones particulares,
 memorias descriptivas y de cálculo, y otras indicaciones,
 conforme los cuales debe ejecutarse una obra".
- Y según el artículo 2, numeral XVII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se establece que, para los efectos de esta Ley, se entenderá por Proyecto Ejecutivo de Obra, el conjunto de planos, memorias descriptivas y de cálculo, catálogo de conceptos, normas y especificaciones que contiene la información y definen los aspectos para la construcción de una obra.



Como se puede observar en estas definiciones el proyecto en la obra pública, en términos generales se define como el conjunto de especificaciones necesarias para la construcción de una obra, por lo que el arquitecto juega un papel primordial en este ámbito ya que es el profesionista preparado para la realización de díchos proyectos, por lo que esta obligado a conocer las normas y reglas establecidas por el Gobierno para la realización de los proyectos arquitectónicos que culminaran en la ejecución de una obra pública.



De todo lo anterior y después de conocer de una manera general de donde surge la necesidad de realizar proyectos de obra pública y conocer los requerimientos establecidos principalmente en la LOPDF para la realización del los mismos, se realizan una serie de conclusiones en las que se hace referencia a los problemas que con mas frecuencia se cometen en la obra pública que se relacionan con la realización de proyectos arquitectónicos, así como la consecuencia que tienen estos al no ser elaborados correctamente.

Se señala que la problemática fue retomada de las observaciones relacionadas con el proyecto arquitectónico realizadas por los órganos fiscalizadores antes mencionados.





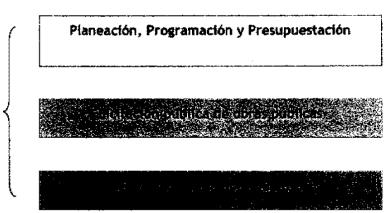


CONCLUSIONES SOBRE EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO EN LA OBRA PÚBLICA

Derivado de la investigación realizada, se observa que el proyecto ejecutivo para la realización de una obra (en este caso la obra pública) es el pilar de la misma, ya que no solo se debe de cumplir con los requerimientos establecidos por el gobierno para la elaboración del mismo, sino que hay que tener la certeza de que el proyecto mencionado y por supuesto el arquitecto que lo elaboró, no sean los causantes de la irregularidades que se comenten en el Distrito Federal al ejecutar obras y/o servicios relacionados con la misma; ya que si bien, existe el recurso económico, el terreno, y demás condiciones para la ejecución de las obras, si estas no cuenta con un proyecto apropiado y completo, son propensas a ejecutarse con una serie de irregularidades que impiden la terminación en tiempo y dentro del presupuesto asignado, lo cual repercute en que la responsabilidad de los servidores públicos encargados de ejecutarla (que en gran porcentaje son arquitectos), además de que no se cumple con el espíritu de realizar obras para el gobierno el cual versa en que los recursos económicos de que disponga el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administren con eficiencia y honradez para así satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Con el fin de englobar las distintas etapas de planeación y ejecución de una obra, en que repercute el proyecto arquitectónico en la obra pública, así como la elaboración del mismo, las conclusiones que a continuación se señalan se dividen en tres etapas:

4



DEFICIENCIAS



4.1. Deficiencias en la etapa de Planeación, Programación y Presupuestación

13

Ţ١

F٩

1 1

44

LÍ

14

11

- Se elaboran proyectos para la construcción de obras públicas sin tomar en cuenta, o en el peor de los casos, sin realizar los estudios técnicos, financieros, de impacto ambiental, de impacto urbano y de impacto social, que además de ser un requerimiento de la LOPDF, son el sustento tanto técnico como legal de los proyectos a realizar.
- Se realizan proyectos para la edificación de algún espacio, en terrenos donde no se cuenta con la adquisición del predio, regulación de la tenencia de la tierra, ni la obtención de los dictámenes, licencias y permisos, y demás autorizaciones que se deban tramitar y obtener previos a la ejecución del mismo.
- Se elaboran proyectos sin prever los efectos sobre el medio ambiente y el medio urbano que pueda causar la ejecución de la obra pública, con sustento en los estudios de impacto ambiental, impacto urbano, y los referentes a la materia de protección civil, previstos en las Leyes aplicables en la materia.

4.1.1. Consecuencias de la mala Planeación, Programación y Presupuestación.

- Cuando no se cuenta con los estudios previstos en la LOPDF, no es posible definir la factibilidad técnica, económica, ecológica, urbana y social que son necesarios para que elaboración un proyecto y la construcción del mismo, esto es, que no se tienen garantías de que el proyecto satisfaga las necesidades para las que se creo y por consecuencia la obra a realizar sea un espacio que cumpla a medias o no cumpla con el objetivo para el que se construyo.
- Cuando se realizan proyectos en terrenos donde no se cuenta con toda la documentación legal referente a la adquisición del predio,
 regulación de la tenencia de la tierra, y no se obtienen los dictámenes, licencias y permisos, y demás autorizaciones necesarias, se
 corre el riesgo de que la obra del proyecto elaborado y pagado, no se ejecute, ya que en ocasiones no se culmina la compra el
 predio en cuestión o surgen otros tipos de limitantes legales que no permiten la construcción de la obra.
- Al ejecutar obras de proyectos que no prevén los efectos sobre el medio ambiente y el medio urbano, no se preservan ni restauran las condiciones ambientales originales y por consecuencia éstas se deterioran; tampoco es posible dar la intervención que



corresponda a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades con atribuciones en la materia y la capacidad para solventar los deterioros señalados.

4.1.2. Propuesta de solución en la etapa de planeación.

П

M

- Los arquitectos o demás profesionistas encargados de la realización de proyectos de los distintos Órganos Administrativos del Gobierno del Distrito Federal deben de encargar la realización de un proyecto arquitectónico o bien realizarlos ellos mismos, solo cuando se cuente con todos y cada uno de los estudios previstos por la LOPDF, para lo cual se propone que para la realización de todo proyecto arquitectónico se cuente con un expediente debidamente avalado y con todos los estudios en cuestión y que si no se tiene dicho expediente, no se permita el encargo o la elaboración de los proyectos correspondientes, para lo cual el responsable de dicha elaboración o encargo del proyecto deberá formalizar el formato FT-1 propuesto en esta tesis para que se cumpla puntualmente con este requerimiento.
- Así mismo en el expediente mencionado se debe contar con toda la documentación legal que sustente la adquisición de los terrenos donde se proyecta, así como de toda aquella que garantice que no habrán impedimentos legales que eviten que se ejecuten los proyectos realizados. Por lo que el arquitecto u otro profesionista encargado deberá de formalizar el formato FT-1 propuesto en esta tesis para el control referente a la debida adquisición y compilación de todos los documentos legales requeridos.
- Cabe señalar que el aspecto relacionado con el medio ambiente y el medio urbano, se consideran dentro de la elaboración de estudios mencionados anteriormente, pero aun así se hace especial referencia a que el arquitecto debe para la elaboración de un proyecto, tomar en cuenta que realmente no se afecten las condiciones ambientales que prevalecen en el lugar donde se proyecta una obra, esto es, que si bien no se tienen la capacidad para prever lo antes mencionado, se solicite la intervención de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades con atribuciones en la materia y la capacidad para solventar los deterioros señalados.



Planeación, Programación y Presupuestación

Deficiencias

Proyectos sin estudios técnicos, financieros, de impacto ambiental, de impacto urbano y de impacto social.

Proyectos en terrenos donde no se cuenta con la adquisición del predio, regulación de la tenencia de la tierra, ni la obtención de los dictámenes, licencias y permisos, y demás autorizaciones aplicables.

Proyectos que no prevén los efectos sobre el medio ambiente y el medio urbano que pueda causar la ejecución de la obra pública.

Consecuencia

No es posible definir la factibilidad técnica, económica, ecológica, urbana y social que garantice la funcionalidad del proyecto.

Consecuencia

No se preservan ni restauran las condiciones ambientales originales y por consecuencia éstas se deterioran.

Consecuencia

Se corre el riesgo de que la obra no se ejecute, ya que en ocasiones no se culmina la compra el predio en cuestión o surgen otros tipos de limitantes legales que no permiten la construcción de la mísma.

Propuesta Propuesta

Propuesta

Programme to entropy in a programme constants

Displaying the programme continues to

Displaying the programme continues to

(Continues of Expression Continues to Continues t



4.2. Deficiencias del proyecto en la etapa de licitación pública de obras públicas

17

N

F %

11

L

71

.

4

En esta etapa se observa que se llevan a cabo procesos licitatorios y la adjudicación de las obras públicas sin contar con los
proyectos ejecutivos completos a pesar de que el artículo 23 de la LOPDF prevé que se puede adjudicar o llevar a cabo obra pública,
solamente cuando entre otros aspectos se cuente con los estudios y con el proyecto ejecutivo de la obra.

4.2.1. Consecuencias de licitar obras sin contar con un proyecto completo.

Las propuestas realizadas por los concursantes no son apegadas a la realidad, ya que sin el proyecto completo no se tiene la
capacidad de presupuestar ni programar correctamente la ejecución de las obras, por lo que no se garantiza que la inversión a
realizar sea con apego a los principios de eficacia a que se refiere la Constitución, ni que se logre ejecutar una obra en el tiempo
establecido.

4.2.2. Propuesta para solucionar las fallas relacionadas con el proyecto durante la licitación de una obra.

• Esta propuesta se relaciona con la solicitud de que se modifique el artículo 23 de la LOPDF, ya que si bien este prevé que se podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo obra pública, solamente cuando se cuente con los estudios y con el proyecto ejecutivo de la obra, también establece que se podrá hacer cuando se cuente con un grado de avance que asegure que la obra se desarrollará ininterrumpidamente, lo cual a resultado una opción ineficiente, ya que al permitir que adjudiquen obras con un proyecto con un grado de avance (incompletos), se permite que se tengan deficiencias durante la ejecución, por lo que la parte del artículo que se propone sea modificada es no dar esa opción a que se asignen obras cuando no se cuenta con la totalidad del proyecto a ejecutar.





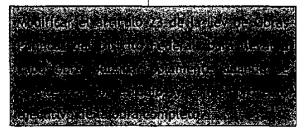
Deficiencias

Se llevan a cabo procesos licitatorios y la adjudicación de las obras públicas sin contar con los proyectos ejecutivos completos.

Consecuencia

Las propuestas realizadas por los concursantes no son apegadas a la realidad, ya que sin el proyecto completo no se tiene la capacidad de presupuestar ni programar correctamente la ejecución de las obras.

Propuesta





4.3. Deficiencias en la etapa de Ejecución de la obra pública.

u

14

H

4.#

- Se realizan obras con proyectos carentes en cuanto a especificaciones de construcción, medidas, y demás detalles constructivos, así como de funcionalidad, es decir ineficientes, ya que no cuentan con los datos necesarios para la correcta ejecución de las mismas.
- Cabe señalar que por el desconocimiento de la normatividad aplicable en materia de obra pública los arquitectos, ya sea como representantes del Gobierno del Distrito Federal o contratados externamente para la ejecución de algún servicio cometen irregularidades de tipo técnico y administrativo.

4.3.1. Consecuencias de un mal proyecto durante la ejecución de una obra.

- Al ejecutar obras con proyectos deficientes se generan gran cantidad de conceptos de obra extraordinaria, lo cual repercute en el costo de la misma ya que este se incrementa en proporciones fuera de lo considerado, consecuentemente se alarga el tiempo de ejecución de las obras lo cual también representa gastos extras y el incumplimiento en cuanto al tiempo de ejecución.
- En el peor de los casos las obras son suspendidas temporal o definitivamente por el gran número específicaciones o datos faltantes para su ejecución, así como por el gran porcentaje en que se incrementa el costo de las mismas y se salen de presupuesto.

4.3.2. Propuesta de solución relacionada con el proyecto durante la ejecución de las obras

• En este aspecto la propuesta va enfocadas al seguimiento que debe llevar un arquitecto durante la ejecución de las obras, por lo que se propone para llevar un control apegado a lo establecido por la LOPDF un Formato con el cual se ira corroborando el cumplimiento de cada una de las fases que se norman en la ley citada, dicho formato se identifica con la clave FT-1.



Deficiencias

Se realizan obras con proyectos carentes en cuanto a especificaciones de construcción, medidas, y demás detalles constructivos, así como de funcionalidad, es decir ineficientes, ya que no cuentan con los datos necesarios para la correcta ejecución de las mismas.

Por el desconocimiento de la normatividad apticable en materia de obra pública los arquitectos, ya sea como representantes del Gobierno del Distrito Federal o contratados externamente para la ejecución de algún servicio cometen irregularidades de tipo técnico y administrativo.

Consecuencia

Se generan conceptos de obra extraordinaria, lo cual repercute en el costo de la obra, consecuentemente se alarga el tiempo de ejecución de las mismas, lo cual también representa gastos extras y el incumplimiento en cuanto al tiempo de ejecución.

Consecuencia

Las obras son suspendidas temporal o definitivamente por el gran número específicaciones o datos faltantes para su ejecución.

Propuesta

Propuesta

Line in English and State in



4.4. Conclusión General

44

L

. .

Li

M

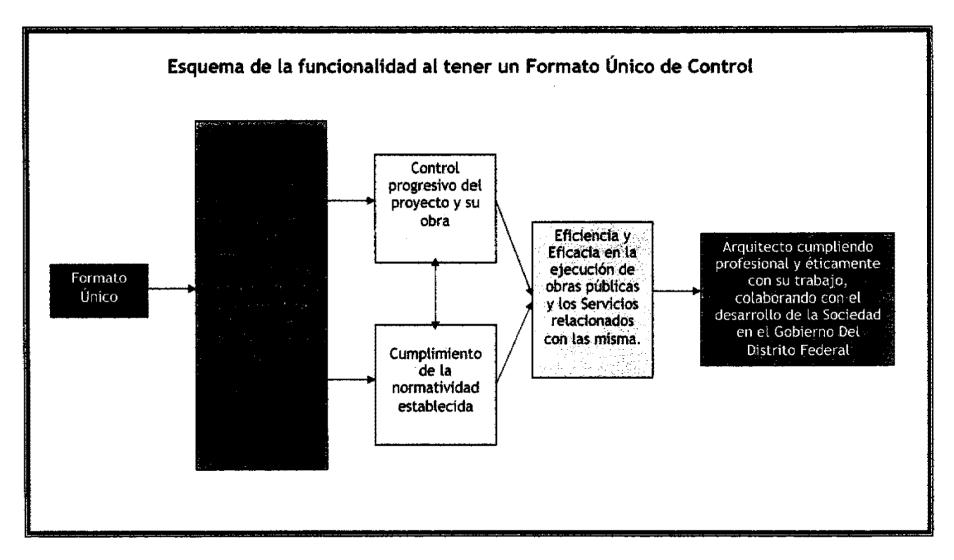
Li

4.1

Derivado de la realización de este documento de tesis se puede observar que la relación de la Arquitectura con la obra Pública que realiza el Gobierno del Distrito Federal, versa principalmente en la realización de los proyectos que requiere el gobierno para la ejecución de las obras públicas demandadas por la ciudadanía, así como en la capacidad de control para llevar a cabo dichas obras, por lo que si el arquitecto desconoce los requerimientos establecidos en la LOPDF, tiende a realizar proyectos que resultan deficientes para la realización de una obra y comete irregularidades en el proceso de construcción que no solo coadyuvan a un mal desarrollo de la sociedad, sino que también le afecta directamente a dicho profesionista ya que puede ser sancionado económicamente y/o destituido de su cargo, y todo derivado del desconocimiento o no apego a la normatividad establecida.

Por lo que se puede decir que una forma de prevenir y/o evitar muchos de esos problemas, es hacer hincapié en el control de las obras según lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que se propone que se establezca un formato único de control (FT-1) para cada una de las obras que ejecute el Gobierno del Distrito Federal, el cual siempre este en un único expediente de obra, y que al mismo tiempo se vaya llenando por cada una de sus etapas (planeación, programación, presupuestación, ejecución y terminación de los trabajos) y al mismo tiempo, aprovechando la tecnología en comunicación vía Internet, esté el documento a disposición para consulta por cada una de las partes involucradas en su momento, en lo referente al proyecto y construcción correspondiente, y que los contratistas y las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades del Gobierno a cargo, puedan ir abasteciendo de los datos necesarios según la etapa en proceso sin poder modificar lo ya vaciado anteriormente, esto con la finalidad de llevar un control progresivo del proyecto y su obra, así como de ir verificando paso a paso que se cumpla con la normatividad establecida y en su momento corregir con la mayor eficiencia y eficacia los errores cometidos, ya que no estamos exentos de tenerlos por la propia naturaleza del trabajo referente al proyecto y construcción de una obra, la cual puede variar por distintos factores, que entre otros esta el factor humano y el natural (desastres naturales).

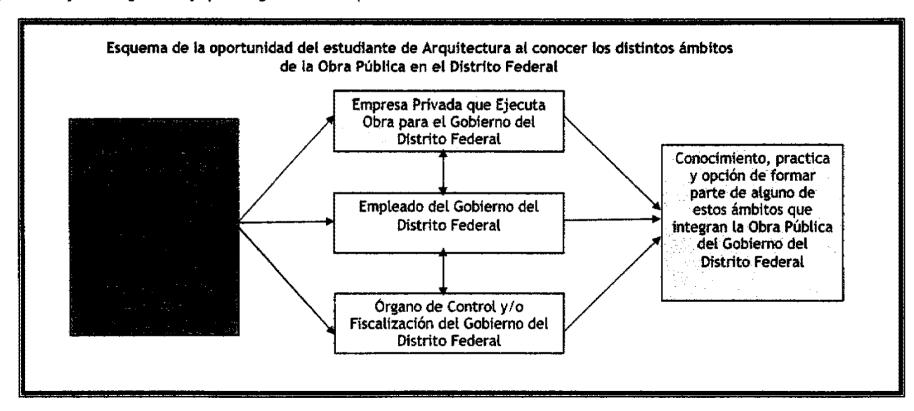


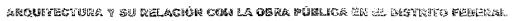


ı i



Aunado a todo lo anterior se propone que para el caso de los estudiantes de arquitectura se implante como parte de la practica profesional, que dicho alumno tenga la oportunidad de laborar en los tres ámbitos principales que relacionan a la arquitectura con la obra pública como son las empresas privadas que realizan algún trabajo para el Gobierno del Distrito Federal; las propias Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades del Gobierno del Distrito Federal; así como la oportunidad de ser parte de alguno de los órganos de control y/o Fiscalización que existen en el Distritito Federal, y así tener un conocimiento global del ámbito que abarca la obra pública y que en su momento el propio estudiante valore realmente cual de estas áreas le es mas conveniente según sus aptitudes y no solo ejecute algún trabajo para el gobierno sin siguiera conocer como se conforma la Obra Pública.







FORMATO DE CONTROL PARA VERIFICAR NORMATIVA Y TÉCNICAMENTE LA OBRA PÚBLICA POR CONTRATO FT-1 DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Fello Unidad administrativa a cargo Nombre de la Obra Ublicación DATOS DE LOS CONTRATISTAS DE OBRA Y SERVICIOS QUE INTERFIRIERON Objeto del Contrato Nmbre del Contratista Importe ejercido Número de Periodo de ejecución Importe Contratado Contrato Contrate 1 Contrato 2 Contrato 3 Contrato 4 TOTAL \$ Croquis de ubicación: Notas:



注[数 23数)	NECKIOLUBICOGICALICIONYCZIESTURUESTAGI	ON:		distryckie	Emplesa q antervirio
1.1.	En la planeación de las obras públicas se deberán tener en consideración los programas de desarrollo vigentes.	16, fraces. I, 1I, III, 1V y V	9, pfc. 2°	· · · · · ·	
1.2.	Las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados ele	aborarán sus programas y presu	puesto de obra pública considerando		
a)	Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.	17, fracc. I	9, pfo. 1°		
b)	Las investigaciones, asesorias, consultorias y estudios de campo, los anteproyectos de urbanismo, de arquitectura y de ingeniería necesarios.	17, fracc. (I	9, pfo. 1°		
c)	Los estudios requeridos para definir:				
c.1)	La factibilidad lécnica (estudios técnicos).	17, fracc. IV	8, pfo. 1°		
c.2)	La factibilidad económica (estudios financieros).	17, fracc. IV	9, pfo. 1°		
c.3)	El Impacto ambiental (estudios de impacto ambiental).	17, fracc. IV y 18	9, pfo. 1°		
c.4)	El Impacto urbano (astudios de impacto urbano).	17, fracc. IV y 18	9, pfo. 1°		
c.5)	La factibilidad social (estudios de impacto social).	17, fracc. IV	9, pfo. 1°	· · - · - · - · - · · - · · - · · - · · - ·	
¢.6)	Los anteproyectos.	17, fracc. V	9, pfo. 1°	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
d)	Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de los trabajos, incluyendo obras de infraestructura principales, complementarias y accesorias.	17, fracc. VI			
e)	Los proyectos integrales.	17, fracc. VII			
ŋ	Calendarización de los recursos necesarios para su ejecución.	17, fracc. VIII			- Company of the Comp
g)	La adquisición, regulación de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos necesarios.	17, fracc. X			
h)	Los trabajos a ejecutar por contrato o por administración.	17, fracc. Xt	20		-
1.3.	Los estudios de protección civil.	18			
1.4.	Al contratar o realizar estudios o proyectos, primero verificarán si en sus archivos o en unidades afines existe alguno aplicable.	19			
1.6.	Hubiese remitido sus programas y presupuestos de obra pública a la Secretaría en la fecha y forma que ésta señale y que al elaborarlos hubiere previsto los plazos necesarios para investigaciones, los estudios, proyectos, para lograr disponibilidad presupuestal, para convocar, licitar, contratar y los necesarios para volver a convocar ante concursos desientos, diferimientos etc.; que haya incluido las obras públicas iniciadas y las que deban iniciarse.	20	16 y 17, fracc. I		



1.6.	Haber dado a conocer a más tardar el 31 de marzo de cada año, en la Gaceta Oficial del D.F. y en el Diario Oficial	21	8		
L	de la Federación (L), los programas anuales de obra pública y sus características (R).				
1.7.	Cuando la ejecución de una obra pública rebase un ejercicio presupuestal, deberá elaborarse tanto el presupuesto total como los correspondientes a cada ejercicio.	22			
1.8.	Los presupuestos de los ejercicios subsecuentes al primero, se actualizarán los costos vigentes al início del ejercicio correspondiente, para lo cual se observará lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.	22	18 y 19, pto. 1*		
IL DE LA LIC	Las Dependencias, Entidades y Organos Desconcentrados po	virše convecer, adjudicer o lie	ist a caha ahra mihim andamanta a	uando:	
			var a cabo obra poblica, solalneme c	uarido.	
a)	Cuente con recursos para asignación específica en la partida autorizada dentro del presupuesto aprobado (Oficio de Autorización de inversión).	23, pfo. 1°			
b)	Tratándose de obra pública se requerirá contar con los estudios, el proyecto ejecutivo, o en su caso, con un grado de avance que asegure que la obra se desarrollará ininterrumpidamente, las normas de construcción, especificaciones, programas de ejecución y suministro, y costo estimado de la obra.	23, pfo. 3°			
H.2.	La obra pública por regla general se adjudicará a través de licitación pública mediante convocatoria pública.	24			
11.3.	Plazos para el proceso de licitación:				
3	La venta de bases de licitación comprenderá un tapso de 5 días hábites contados a partir de la publicación de la convocatoria;	26, pfo. 1°	30		
b)	La visita al sitio donde se va a ejecutar la obra pública, en caso de ser necesaria, será a los 8 días hábites de publicada la convocatoria;	26, pfo. 1°	30		
C)	La junta de aclaraciones quedara comprendida entre 3 y 7 días hábiles posteriores a la fecha de visita al sitio de la obra si es el caso, si no es necesario la visita, se contaran a partir de la fecha fimite para venta de bases;	26, pfo. 2°	6 y 30		
d)	La presentación de propuestas y apertura de las propuestas técnicas, será entre 5 y 10 días hábiles posteriores a la fecha que se haya establecido para la junta de actaraciones;	26, pfo. 2°	30		
e)	La fecha de apertura de la propuesta econômica será entre 5 y 10 días hábiles a partir de la apertura técnica, y	26, pfo. 2°	30		
ŋ	La fecha del fallo se fijará entre 5 y 10 días hábiles posteriores a la fecha que se haya establecido para la apertura económica (L) y podrá diferirse por una sola vez con un plazo que no exceda los 10 días hábiles {R}.	26, pfo. 2°	30 y 63		
<u></u>			<u> </u>	1	



11.4.	De Las Convocatories Para Licitación Pública			
a)	Se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación {L}, los responsables de su publicación y de sus modificaciones serán los titulares de las unidades administrativas; deberán contener lo dispuesto en la Ley y en los modelos de las políticas administrativas, bases y lineamientos {R}:	28	26 y 27	
b)	Como título, Gobierno del Distrito Federal y el nombre de la convocante;	28, fracc. I		
c)	Los lugares, fechas y horarios para obtener las bases de licitación y, en su caso, el costo y forma de pago;	28, fracc. li		
d)	Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y entrega de la propuesta completa y apertura de propuesta técnica;	28, fracc.		
e)	Indicación si la licitación es nacional o internacional; idioma en que podrán presentarse las propuestas. Para el caso, de obras públicas con préstamos extranjeros, se debe señalar la referencia del préstamo;	28, fracc, IV		
ŋ	La descripción general de la obra pública y el lugar donde se llevará a cabo, así como en su caso, la indicación de que podrán subcontratarse partes de ella;	28, fra∞. V		
g)	Fechas programadas de inicio y terminación de los trabajos;	28, fracc. VI		
ħ)	La experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control, así como el Registro de Contratistas que deberá obtenerse en la Secretaria, de acuerdo con la especialidad que se trate. El capital contable e indicadores que determinen la capacidad financiera;	28, fracc, VI		
h. 1)	El registro se hará ante la Secretaría, la cual lo publicara en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el mes de enero de cada año e informara mensualmente de sus cambios. Los interesados en participar cuya inscripción este en trámite, podrán hacerlo con la constancia de trámite de registro;		21, 22, 23, 24 y 28, fracc. I, pfo. 3°	
h. 2)	Con la constancia de registro los concursantes comprobaran, el capital mínimo requerido, declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley y la escritura constitutiva correspondiente;		28, fracc. I, incisos a, b y c.	
h. 3)	En caso de que se adquieran via medios informáticos, una copia de la constancia de registro se incluirá dentro del sobre de la propuesta técnica;		28, fracc. I, pfo.2°	
h. 4)	Tratándose de licitaciones públicas internacionales, los extranjeros podrán presentar la documentación citada en forma directa;		28, fracc. If	
i)	La información sobre los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos; y	28, fracc, VIII		
j)	Los critérios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato.	28, fracc, IX		



11.5.	Bases para las licitaciones:	<u> </u>		
a)	Los responsables de emitir las bases de licitación y sus modificaciones, serán los titulares de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentraciós, en las cuales se establecerá que las propuestas, invariablamente se presenten en moneda nacional y que contengan como mínimo:	29	26	
b)	Como título, Gobierno del Distrito Federal y el nombre de la convocante;	29, fracc.)		
с)	Garantías por constituir, fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones acerca de las bases de concurso, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado a las juntas;	29, fracc. II		
d)	Señalamiento de que el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases será causa de descelificación;	29, fracc. III		
e)	El idioma o Idiomas, además del español, en que podrán presentarse las propuestas y.	29, fracc. IV		
n	La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas.	29, fracc. V		
g)	Documentación general requerida para preparar la propue	sta:		
g.1)	En caso de obra, los proyectos urbano, arquitectónico y de ingenierta, especificaciones particulares, procedimientos de construcción, leyes y reglamentos aplicables; catálogo de conceptos con cantidades y unidades de trabajo, relación de los conceptos de los cuales deberán presentar costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria {L y R}, referencia con las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal, ordenamientos aplicables y condiciones generales para la ejecución de los trabajos {R};	29, fracc. VI, inciso a	29, fracc. I, incisos a, b, c, y g.	
g.2)	En caso de servicios relacionados con la obra pública, las leyes, normas, reglas, términos de referencia, cantidades y unidades de medición de los conceptos del servicio, y la relación de salarios de profesionales, de materiales a utilizar y de equipos de apoyo (L y R);	29, fracc. VI, inciso b	29, fracc. II, incisos a, b, c, d y e.	
g.3}	En caso de proyecto integral, el programa de necesidades, las referencias por lo que hace a la legistación general que se debe cumplir en la realización del proyecto ejecutivo de la obra misma, Normas de Construcción y Especificaciones, Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas Comptementarias, con el señafamiento de que los procedimientos constructivos, las especificaciones particulares del proyecto ejecutivo de la obra, y todo lo necesario según el proyecto integral de que se trate, será responsabilidad del proponente realizario;	29, fracc. VI, inciso c	29, fracc. III, incisos a, b, c, d y e.	



h)	El origen de los fondos para realizar la obra pública y el	29, fraoc. Vit	1	T	
	importe autorizado para el primer ejercicio del contrato, en el caso de que rebase un ejercicio presupuestal;				
	La descripción pormenorizada de los requisitos en cuanto a la experiencia técnica y financiera, y capacidad técnica y financiera;	29, fracc. VIII			
i.t)	En caso de obra pública se elaborará un informe, destacando las contribuciones con cambios en los procedimientos de construcción que redujeron tiempos de ejecución, y economias en los costos estimados;	29, fracc. VIII inciso a			
i.2)	En caso de servicios relacionados con la obra pública se destacará en un informe los datos acerca de la experiencia técnico-administrativa de apoyo en la realización de servicios que haya desarrollado el concursante, orientado a mejores soluciones técnicas, ahorro en tiempo, en recursos económicos y costos, mayor calidad del servicio y demás aspectos adicionales a los pactados en contratos de servicios realizados por el concursante;	29, fracc. VIII înciso b			
i.3)	En caso de proyecto integral, se incluirá un informe en donde se destaquen las aportaciones en cuanto a proyectos integrales desarrollados con diferentes opciones, donde se demuestre que las propuestas manifiestan una mejora sustancial en cuanto a sus indicadores en razón costo/beneficio, aportaciones de tecnología para ejecución y beneficios en la mejora de la productividad y eficiencia;	29, fracc. VIII, inciso c			
D	La forma y términos de pago de los trabajos objeto del contrato;	29, fracc. (X			
k)	Los datos sobre la garantía de seriedad de la propuesta que se fijaran de acuerdo con las políticas administrativas, bases y lineamientos; y procedimiento de ajustes de costos (L y R); los montos de los anticipos, forma de amortización y que los anticipos y amortización deberán tomarse en cuenta para el cálculo del financiamiento (R);	29, tracc. X	29, fracc. I, incisos d, y 33, fracc. I, II y III.		
1)	El lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de tos trabajos;	29, fracc. XI			
m)	Descripción general de la obra pública, la información especifica sobre las partes del trabajo que podrán subcontratarse, o en las que se podrán asociar para ejecutar partes de la obra o para financiamiento;	29, fracc. XII			
n)	Las fechas programadas de inicio y terminación de los trabejos {L y R}, que servirán de referencia para la etaboración de programas y estrategias de cumplimiento {R};	29. fracc, XIII	29, fracc. i, inciso f		
0)	El modelo de contrato, y	29, fracc, XIV			
p)	Las condiciones de precio y, tratándose de contratos celebrados a precio alzado, las condiciones de pago.	29, fracc. XV			A. A



q)	Otros requisitos:				
q.1)	En el caso de obra, la relación de materiales y equipo de instalación permanente, que en su caso proporcione la convocante, y el personal necesario para realizar el trabajo, y	29, fraoc. XVI, inciso a			
q 2)	En el caso de servicios relacionados con la obra pública, relación de satarios profesionales, técnicos y administrativos los cuales deban corresponder al nivel profesional de técnica y experiencia que se requiera en la ejecución del servicio, además del curriculum.	29, fracc. XV ₁ , incise b			
r)	Criterios ciaros y detailados para la adjudicación de los co	intratos:			
r.1)	En caso de obra, no se podrán utilizar criterios de puntos y porcentajes;	29, fracc. XVII, incise a			
r.2}	En servicios relacionados con la obra pública, se podrán utilizar criterios de conceptos, puntos y porcentajes, los que deberán estar reglamentados, y	29, fracc. XVII, inciso b			
r.3)	En el caso de proyecto integral, se deberá utilizar el criterio de cumple ó no cumple.	29, fracc. XVII, inciso c			
III DE LA PRESE	NTAGION, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE L	ICITACION			
111.1.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:				
61.1.1	El sobre relativo a la propuesta técnica con todos los documer	tos firmados por el Representar	le Legal contendrá:		
a)	Constancia de registro de concursante ante la Secretaría, comprobantes para justificar la capacidad financiera y el capital contable y los necesarios en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro.	33, apar. A, fracc. I			
b)	Manifestación por escrito de haber asistido a las juntas de aclaraciones y estar enterado de las modificaciones que, en su caso, se hayan hecho a las bases de la licitación, además de conocer:	33, apar. A, fracc. II			
b.1)	En el caso de obra pública, el sitio de los trabajos;	33, apar. A, fracc. II , inciso a			
b.2)	En el caso de servicios relacionados con la obra pública, el objeto del servicio, los términos de referencia y, en su caso, el sitio de ejecución; y	33, apar. A, fracc. II, inciso b			
b.3)	En el caso de proyecto integral, el sitio donde se realizaran los trabajos y el programa de necesidades para llevarlo a cabo.	33, apar. A, frace. II, inciso c			
c)	Datos básicos sobre:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
c.1)	En el caso de obra, los maleriales y maquinaria de construcción, puestos en el sitio de los trabajos, mano de obra, relación del personal profesional, técnico-administrativo y obrero y de maquinaria y equipo de construcción;	33, apar. A, fracc. III, inciso a			

M





c.2)	En el caso de servicios relacionados con la obra pública.	33, apar. A, fracc. III, inciso b	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1
0.2)	relación del personat que intervenga en el servicio a nivel de directivo, profesional, administrativo, técnico y de apoyo, de acuerdo con el nivel requerido; y	so, apail. A, hace, iii, moles o			
c.3)	En el caso de proyecto integral, los materiales, mano de obra y uso de equipo y maquinaria, así como equipo de construcción puesto en el aitio de los trabajos, separados por lo que hace a los esfudios, realización del proyecto y la construcción. La relación de maquinaria y equipo.	33, apar. A, fracc. IU, inciso c			
d)	Programas calendarizados eln montos de:	<u> </u>			<u> </u>
d.1)	En el caso de obra, la ejecución de los trabajos, la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, del personal responsabla de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y de la mano de obra;		,		
d.2)	En et caso de servicios relacionados con la obra pública, la participación de personal profesional, administrativo, técnico y de mano de obra, así como de la utilización de materiales y de los equipos necesarios.	33, apar. A, fracc. IV, inciso b			
d.3)	En el caso de proyecto integral, la ejecución de los trabajos, la secuencia en los estudios, el proyecto, la construcción de la obra, de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, de la adquisiciones de materiales y equipo de instalación permanente, de la participación del personal profesional, administrativo, técnico y del servicio responsable de la dirección, supervisión, administración y de la mano de obra.	. ,			
e)	En su caso, menifestación de las partes de la obra pública que subcontratará, o en las que se asociará y de los materiales y equipo que pretenda adquirir y que incluyan su instalación, así como las partes de la obra que cada uno ejecutará;				
ħ	Curriculum vitae de los trabajos realizados por la concursante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación;				
g)	Curricula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participara en los trabajos, destacando la experiencia en actividades similares a los del objeto de la licitación;	33, apar. A, fracc. VII			
h)	Relación de contratos de obra que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y su estado de avance de ejecución;	33, apar. A, fracc. VIII			
i)	Descripción de la planeación estratégica que el concursante aplicara para realizar los trabajos, en donde se incluyan los procedimientos de construcción; y				
j)	Otros datos:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>
j.1)	En caso de obra, un informe según lo previsto en el Art. 29, fracción VIII, inciso a, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;				



		22 ann 4 denn W	_		
j.2)	En el caso de servicios relacionados con la obra pública, un informe de acuerdo con lo establecido en el Art. 29, fracción VIII, inciso b, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Si se trata de proyectos de obra, el costo de la construcción del mismo a precio de mercado, atendiendo los aicances establecidos y calculados con base en indices estadísticos; y	33, apar. A, fracc. X, inciso b			
j.3)	En caso de proyecto integral, un informe de acuerdo con to señalado en el articulo 29, fracción VIII, inciso c, de la Ley de Obres Públicas del Distrito Federal.	33, apar. A, fracc. X, inciso c			
III. 1.2.	La presentación y apertura de propuestas, se llevara a cab	o en tres actos de acuerdo co	on to sigulente:		
a)	Será presidido por el servidor público que designe la convocante, quien será el único facultado para acaptar o desechar cualquier proposición. Si no se recibe proposición alguna o las presentadas fueren desechadas, se declarará desierto el concurso y quedará asentado en el acta.		44, pfos. 1° y 4°.		
b)	Los concursantes y los servidores públicos presentes, rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas y los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de aquellos concursantes, cuyas propuestas técnicas no hubieran sido rechazadas, se levantará el acta correspondiente donde se hará constar las propuestas técnicas recibidas.	39, fracc. II			
c}	Se realizará el análisis detallado y se emitirá el dictamen técnico correspondiente.	39, fracc. II , último pfo.			-
III.1.3	Para la evaluación de las propuestas se consideraran los l Públicas del Distrito Federal.	informes presentados por los	concursantes conforme al articu	lo 29, fracción VIII, incisos a, b y	c, de la Ley de Obras
a)	En el caso de obra, que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en las bases; que los precios de los insumos sean acordes con el mercado, que las características, especificaciones y calidad de los materiales cumplan con lo solicitado; que el programa de ejecución sea factible de realizar según los recursos considerados por el concursante; que exista congruencia entre el programa, los rendimientos considerados, los procedimientos constructivos, el equipo y la fuerza de trabajo.	40, fracc. 1	48, fracc. I, incisos a, b, c, d y e, y fracc. II, inciso a y c		
b)	En el caso de servicios, que incluya la información, documentos y demás requisitos solicitados en las bases; se tomarán fundamentalmente en cuenta la presentación técnica de la propuesta y su experiencia. También verificarán que la integración, anátisis y cálculo de los conceptos del servicio, o de las actividades principates de la propuesta se encuentren conforme las disposiciones que expida la Secretaría. Se analizará especialmente el costo det servicio con los salarios del personal propuesto, y se revisará que esté acorde con el servicio que se vaya a prestar.	40, fracc. II	48, fracc. I, incisos b, d y e		

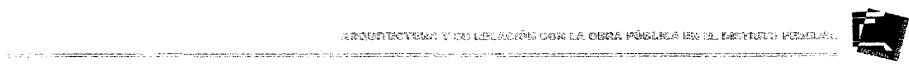
FΨ



c)	En el caso de proyecto integral, que incluyan la información,	40, fracc. III	48, fracc. 1, incisos a, b, c, d y e,		
	documentos y demás requisitos solicitados en las bases; que el anteproyecto cumpla con las especificaciones de la legislación existente, restricciones establecidas, programas de necesidades planteado y demás condiciones aplicables.		y fracc. II, inclso b		
10.2	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:				
III.2.1.	El sobre relativo a la propuesta económica, con todos los	documentos firmados por al F	Pannesentante Lenai y foliados, c.	Ontendrá:	
		·	33, frace. I, II v III.	VIII VIII VIII VIII VIII VIII VIII VII	
a)	Para asegurar la seriedad de las propuestas, licitación pública o restingida, el concursante entregará cheque cruzado por un monto que se fijará de acuerdo con las Políticas Administrativas, Basas y Lineamientos que será un porcentaje sobre el importe de la propuesta sin incluir el IVA (L y R). La garantía se retendrá hasta que el contratista constituya la de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el mismo (R).	y 33, apart. B, fracc. I	33, nacc. I, ii y III.		
b)	Catálogo de conceptos por partidas, con unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios y monto propuesto; en los formatos proporcionados por la convocante, con la razón social del concursante, la firma del Representante Legal en todas las hojas y en su caso el logotipo.	33, apar. B, fracc. II			
c)	Análisis de Precios:	·	<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
c.1)	En el caso de obra a precios unitarios, de los conceptos solicitados, estructurados en costo directo, con los antecedentes del Factor de Salario Reat, costos horarios y básicos, costo indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, considerando el procedimiento de rendimientos (L y R). El SAR, et thrONAVIT y todas las prestaciones de Lay Federal del Trabajo y Seguro Social relacionados con salarios, se integraran en el costo directo si es mano de obra relacionada con la ejecución de los trabajos o en el costo indirecto si se trata de administración de obra y central del contratista.		39, pfo. Primero, 40 y 42		
c.2)	Si es a precio alzado, las propuestas se presentaran desglosadas, según lo determine la administración pública, en actividades, partidas, etapas o fases, con sus respectivos importes parciales y el importe total de la propuesta, incluyendo sin desglosar, costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y gastos adicionales, atendiendo en la integración lo que senaten las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos.	33, apar. B, fracc. III, inciso a	41		

F٦

M



c.3)	En caso de servicios a precios unitarios, de los conceptos solicitados estructurados en costo directo, con los antecedentes del Factor de Prestaciones, costos horarios y básicos, costo indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Si es a precio alzado, las actividades principales y los recursos calendarizados y sus precios y;				
c.4)	En el caso de proyecto integral, de las actividades principales con sus precios correspondientes;	33, apar. B, fracc. III, inciso c			
d)	En el caso de contratos a base de precios unitarios, el anátisis de costos indirectos, financiamiento (contemplando anticipos y definitendo el indicador económico oficial señalado por el contratista para determinar tasas activas y pasivas) utilidad y los cargos adicionales.	33, apar. B, fracc. IV			
e)	Programas de montos mensuales de ejecución de los tra personal profesional, administrativo de servicios, respon solicitados:	bejos, de la utilización de la ma esable de la dirección, técnico,	aquinaria y equipo, adquisici supervisión, administración	ón de materiales y equipo, a de los trabajos, mano de ol	si como la participación o ora, en la forma y términ
e.1)	En caso de obra, la maquinaría y equipo a que se refiera, serán los que se utilizarán en la ejecución de la obra, y los de instalación permanente;	33, apar. B, fracc. V, inciso a			
e.2)	En caso de servicios relacionados con la obra pública, de la maquinaría y el equipo a que se utilizarán para la realización del servicio;	33, apar. B, fracc. V, incise b			
e.3)	En el caso de proyecto integral, la maquinaria y equipos que se utilizarán para los estudios, investigaciones, el proyecto ejecutivo, y para la construcción de la misma; y	33, apar. B, fracc, V, înciso c			
Ŋ	Carta de conocimiento de haber tornado en cuenta los requerimientos de las bases y aceptación del modelo de contrato.	33, apar. B fracc., VI			
III.2.2	Se hará del conocimiento general la identidad del participante ganador de cada licitación pública, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.	34			
111.2.3	La presentación y apertura de las propuestas se llavara a	cabo en tres actos, conforme a l	o sigulente:		
a)	En el segundo acto se darán a conocer las propuestas técnicas que fueron desechadas y se procederá a la apentura de las propuestas económicas de las técnicas aceptadas.	39, fracc. III			
b)	Los participantes rubricarán el catálogo de conceptos donde se consignen los precios, importes parciales y totales de las propuestas y se levanta el acta correspondiente.	39, fracc. If y III	5‡, pfo. 1°		

F٦

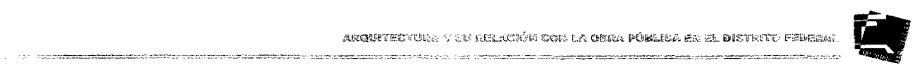
m

71

n

ì á

4.4



c)	Antes del fallo, deberán evaluarse las propuestas económicas recibidas, para determinar quién reúne las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas, fijadas por la convocante (L). Una vez hecha la evaluación técnica, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica, en caso de no contar con éstas, se declarará desierto y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento (R).	39, fracc. IV	47, pfo. 1*	
G.1)	Tratándose de obras, que haya cumplido las condiciones de la parte técnica, que los costos indirectos sean acordes a la magnitud de la obra; que el financiamiento corresponda a los diferentes grados de tiquidez y que la utilidad planteada le permita un retribución de acuerdo a la magnitud de inversión; y que su capacidad financiera le permita asumir el compromiso;		47, fracc. I	
c.2)	Tratándose de servicios relacionados con la obra pública, para el caso de supervisión de obras, la estrategia para llevarla a cabo, calidad de obra, verificación de calidad, planes de calidad total, muestreo de materiales; calificar la capacidad del supervisor; la organización interna, capacidad administrativa;		47, fracc. II, inciso a.	
c.3)	Para el caso de proyectos, que satisfaga los términos de referencia, el programa de necesidades, realizar análisis integrado del costo de propuesta para realizar proyecto y el costo de inversión para llevar a cabo el proyecto, costos de operación y mantenimiento a costos constantes.		47, frace. II, ínciso b.	
c.4)	Tratándose de proyecto integral; que las actividades esten acordes con el pranteamiento de la propuesta; que la desagregación de actividades no estén atomizadas y demasiado agregadas como para crear problemas de división para seguirmiento, control, valuación y pago; que las actividades contemplen los insumos necesarios; que los indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales correspondan a los requerimientos.		47, frace. III	
d)	En junta pública se dará conocer el fallo del concurso.	39, fracc. V		
e)	En el acto de faifo, la dependencia dará a conocer por escrito los concursantes no ganadores.	39, pfo 2°		
ŋ	Sa levantará acta de fallo, misma que firmarán los participantes asistentes.	39, pfo 3°		
9}	En los aspectos preparatorios para análisis comparativo de	las propuestas se consider	erá:	
9.1)	La estructura de la cédula por costo, establecida en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos del GDF.		48, Fracción I, inciso a)	
g.2)	Que tos safarios del personal profesional, técnico u obrero considerados en el costo directo corresponden a las jerarquias requeridas.		48, Fracción I, Inciso b)	

Į

ŗ,

М



9.3}	Que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado considerándolos como nuevos,		48, Fracción I, inciso c)	
	adecuados y acordes con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo.			
g.4)	Que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones si es el caso, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo		48, Fracción I, inciso d)	
g.5)	Que en el costo por financiamiento se hayan considerado los anticipos		48, Fracción I, inciso e)	
h)	En los aspectos preparatorios para la emisión del fallo se deberá:			
h.1)	Elaborar dictamen con base en el resultado del análisis comparativo de las propuestas.		48, Fracción II, inciso a)	
h.2)	En el caso de proyecto integral, revisar los montos propuestos comparativamente con relación a costos e indicadores económicos y costos según mercado para determinar un índice.		48, Fracción II, inciso b)	
h.3}	En el caso de que haya 2 ó mas propuestas que cumpten legal, técnica, financiera y administrativamente, los requerimientos de las bases, se asignará a la de monto más bajo		48, fracc. II, inciso c)	
ij	Se declarará cual concursante fue seleccionado para ejecutar los trabajos, y se adjudicará el contrato correspondiente; Para dar constancia del fallo se instrumentará el acta correspondiente que contendrá los datos del concurso y de los trabajos objeto del mismo, lugar, fecha y hora en que se firmará el contrato, fecha de inicio de los trabajos. La omisión de firma de alguno de los concursantes no invalidara el acta. El concursante ganador que no asista, deberá ser notificado fehacientemente dentro de los tres días hábiles siguientes.		51	
111,2,4	Las dependencias, entidades y órganos desconcentrado concursantes de acuerdo al art. 29, fracc. Vill, inclaos a, b			s presentados por los
a)	En el caso de obra, se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso; que los precios de los insumos sean acordes con el mercado, que las características, especificaciones y calidad de los materiales cumplan con lo solicitado; que el programa de ejecución sea factible de realizar según los recursos considerados por el concursante; que exista congruencia entre el programa, los rendimientos considerados, los procedimientos constructivos, equipo y fuerza de trabajo y los volúmenes a ejecutar.	40, fracc. (

73

7 4

M

44

F 3

f 1



6)	En el caso de servicios, incluya la información, documentos y demás requisitos solicitados en las bases del concurso, en las que se tomarán fundamentalmente en cuenta la presentación técnica de la propuesta y su experiencia, que la propuesta del servicio garantice el cumplimiento de los términos de referencia, normas y reglamentos aplicables, y demás referencias establecidas por la Dependencia, Entidad u Órgano desconcentrado. También verificarán que la integración, análisis y cálculo de los conceptos del servicio, o de las actividades principales de la propuesta se encuentren conforme las disposiciones que expida la Secretaría. Se analizará especialmente el costo del servicio con los salarios del personal propuesto, y se revisará que esté acorde con el servicio a prestar.	40, fracc. II, párrafo tercero		
c)	En el caso de proyecto integral, que incluyan la información, documentos y demás requisitos solicitados en las bases del concurso; que el anteproyecto cumpla con las especificaciones de la legislación existente, restricciones establecidas, programa de necesidades planteado y demás condiciones aplicables.	40, fracc. III		
(1).2.5	Las Dependencias, Entidades u Organos Desconcentrados también verificarán los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, conforme las disposiciones que señale la normatividad del GDF.	41, parrato 1°		
16.2.6	La unidad administrativa emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas.	41, párrato 4°		
IV. DE LOS CONTR	ATOS			
IV.1.	Quienes celebren contratos deberán garantizar:			
a)	Los anticipos, que en su caso reciban. Esta garantía deberá constituirse por el monto del anticipo incluyendo el IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas en el caso de las Dependencias y Órganos Desconcentrados, y en el caso de las Entidedes, a favor de éstas.	35, fracc. II,	34, frace. I, incise a y b, y frace. II	
b)	Dichas garantías deberán presentarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la copia del fallo de adjudicación. El, o los anticipos correspondientes, se entregarán dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la garantía.	35 último parrafo	34, fracc. I, inciso b y fracc. II.	
6)	El cumplimiento de los contratos dentro de los 10 días hébiles siguientes a la fecha de recepción de la copia del fallo de adjudicación, esta garantía deberá constituirse a favor de la Secretaria de Finanzas en el caso de las Dependencias y Órganos Desconcentrados, y en el caso de las Entidades, a favor de éstas (L). El contratista que habiendo firmado el contrato no constituya la garantía de cumplimiento en el plazo establecido, perderá en favor de la convocante la garantía de seriedad de la proposición (R).	35, fracc. III y pfc. 3° VER ART, 58	35 y 54	

Ą

n



d)	El porcentaje de anticipos y las condiciones de entrega, que contratos, serán determinados por las siguientes reglas:	se indicarán en la convocator	ia, las bases del concurso, invi	taciones cuando a menos tres participantes
d.01)	Los anticipos comprometidos deberán ser puestos a disposición del contratista con antelación a la fecha de inicio de los trabajos, el atraso en la entrega de éste será motivo para diferir en igual plazo la ejecución de los trabajos, circunstancia que se formalizará mediante convenio. En el caso de supervisión no se aplicará el diferimiento y deberá iniciar en la fecha pactada, considerando en su caso el gasto de financiamiento.	49, fracc. I incisos a y b	37, fracc. I	
d.02)	Para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso gastos de traelado de personal, maquinaria y equipo la Administración Pública podrá otorgar hasta un 10% de la asignación aprobada para el primer ejercicio. En caso de varios ejercicios se podrá otorgar un porcentaje adicional para el mismo objetivo.		37, fracc. (I.	
d.03)	Para la compra y producción de materiales de construcción y adquisición de aquipos que se instalen permanentemente en la obra o un proyecto integral y los demás insumos requeridos se podrá otorgar hasta un 20% de la asignación aprobada al contrato.		37, fracc. III	
d.04)	Se podrán otorgar anticipos para el o lo convenios modificatorios o especiales hasta por un 20% de sus montos, en ningún caso se otorgarán para los importes de ajustes de costos.		37, fracc. IV	
IV.2.	De los contratos de Obras Públicas:			
IV.2.1.	En el caso de trabajos que abarquen más de un ejercicio, se formulará un contrato por toda la obra pública licitada, comprometiendo en él exclusivamente el importe del primer ejercicio. Para los demás ejercicios, se comprometerán los importes respectivos mediante revalidaciones de tipo presupuestal, de acuerdo con la suficiencia de la partida correspondiente.	45		
1V.2.2.	Los contratos de obra pública contendrán sin perjuicio de las condiciones específicas que se convengan en cada contrato lo siguiente:	46	55,Pfo 1°	
a)	El oficio de autorización de la inversión para cubrir el compromiso derivado del contrato;	46, fracc. I	55, fracc. I	
b)	El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato;	46, frace, li		
c)	Las fechas de inició y de terminación de los trabajos, en el caso de proyecto integral, la fecha de inicio y terminación de: los estudios que hayan de realizarse, el proyecto, la obra, las pruebas de equipos e instalaciones y las fechas específicas de inicio de operaciones y la entrega;	45, fracc. II)	55, fracc. I	

FĄ

Lá

n



d)	El porcentaje del, o los anticipos, que en su caso se otorguen para início de los trabajos y para compra o producción de los materiales; los anticipos y las condiciones de entrega, se indicaran en la convocatoria, las bases del concurso e invitaciones.	46, fracc. IV	55, fracc. II		
(*)	La forma y términos de garantizar la correcta inversión del, o los anticipos, y el cumplimiento del contrato;	46, fracc. V	55, fracc. Ri		
ŋ	Los plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejeculados, así como de los ajustes de costos, en su caso;	46, fracc. VI	55, fracc. IV ver 59 y 60 para revisión		
9)	Las penas convencionales:	46, fracc. Vil	55 fracc. V y VI		
h)	La forma en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que de cualquier manera hubiera recibido en exceso;	46, fracc. VIII	58		
i)	Las condiciones y el procedimiento de ajuste de costos, los que deberán ser determinados desde las bases del concurso, los cuales regirán durante la vigencia del contrato, excepto si se trata de precio alzado;	46, fracc. IX	55, fracc. VII		
1)	La descripción pormenorizada de los trabajos que se deba	n ejecutar, debiendo acompar	ar, como parte integrante del cor	ntrato:	
,	En caso de obra, los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuesto correspondientes;	46, fracc. X, inciso a			
J.2)	En caso de servicios relacionados con la obra pública, los proyectos, especificaciones, programas y presupuestos de la obra a supervisar, además de los programas y presupuestos del servicio mismo; si se trata de otro tipo de servicios, las referencias respecto a normas y especificaciones para realizar los estudios o proyectos, así como las Leyes, Normas Técnicas y Regiamentos aplicables, los programas de desarrollo y de uso de sueto, en su caso, y	46, fracc. X, inciso b			
j. 3)	En el caso de proyecto Integral, la descripción pormenorizada de estudios, proyectos y las principales actividades de la obra, estableciendo que son también parte del contrato los elementos de la propuesta integral del proyecto, incluida la supervisión propia del contratista en la ejecución del proyecto integral, independientemente de los que se establezcan;	46, frace, X, inciso c			
k)	El señalamiento de que el contrato, sus anexos y, en su caso, la bitácora de los trabajos, son instrumentos que vinculan las partes en sus derechos y obligaciones;	46, fracc. XI			
I)	Los plazos para verificar la terminación y para la recepción de la obra, y	46, fracc. XII		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
m)	Los procedimientos mediante los cuates las partes entre si resolverán controversias futuras que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo.	46, fracc. XIII			
IV.2.3.	La adjudicación del contrato obligará a la Dependencia, Entidad, u Órgano Desconcentrado y al concursante a formalizar el documento respectivo dentro de 19 días hábiles siguientes al de la adjudicación.	47, pfc. 1°			

Fì

n

4.5

1. 1



		<u> </u>			
IV.2.4.	Cuando el contralista no firmare en el término previsto o haciéndolo no constituyera la garantía de cumplimiento en el plazo establecido, perderá la garantía de seriedad de su proposición. Y la Dependencia, Entidad u Órgano Desconcentrado podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al concursante que haya resultado en segundo lugar, siempre que:	47, pfo. 2°	54		
a)	En el caso de obra, la diferencia en precio respecto a la postura que hubiera resultado ganadora no sea superior al 10%;	47, fracc.			
b)	En el caso de servicios, la diferencia por evaluación respecto a la postura que hubiera resultado ganadora, no sea superior al 15%, según el índice utilizado, y	47, fracc. II			
c)	En el caso de proyecto integral, se adjudicará a aquel que también cumpla las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y habiéndose sometido a la consideración del Comité Central de Obras del Distrito Federal.	47, frace. III			
IV.2.5	El concursante deberá entregar si es el caso: los análisis de precios que complementen el catálogo en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir del fallo y el programa de ejecución de los conceptos complementarios.		52, párrafos segundo y tercero		
V.·D	LA BERGUCION DE LAS CREAS PUBLICAS				
V.1.	El otorgamiento de los articipos:				
V.1.1.	Los anticipos serán puestos a disposición del contratista con antelación a la fecha programada para el início de los trabajos; el atraso en su entrega será motivo para diferir,	49, fracc. 1	57, fracc. I.		
a)	En el caso de obra, en igual plazo el programa de ejecución pactado; el contratista podrá iniciarla según la fecha de inicio programada, por su voluntad y riesto; Cuando el contratista no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo establecido (ver art. 35) no procederá el diferimiento, por tanto, deberá iniciar la obra en la fecha establecida;	49, fracc. I, incise a, y plo. 2°			
b)	En el caso de los servicios relacionados con la obra pública, en igual plazo el programa de ejecución pactado; el contratiata podrá iniciar los servicios en la fecha de incio programada por su voluntad y riesgo, excepto servicios de supervisión en que se ajustará al programa de obra a supervisar, y si por este motivo incurre en gastos financieros, le serán cubierlos; Cuando el contratista no entregue la garantia de tos anticipos dentro del plazo establecido (ver art. 35), no procederá el diferimiento; por tanto, deberá iniciar la obra en la fecha establecida;	49, fracc. I, inciso 6, y pfo. 2º			
c)	En el caso de proyecto integral, se aplicara lo señalado en el inciso a)	49, fracc. I, inciso c, y pfo. 2º		· · · ·	

n

Fŧ

M



V.2.	La obra pública deberá iniciarse en la fecha pactada, por lo que el contratante pondrá oportunamente a disposición del contratista él inmueble en que deba llevarse a cabo, el incumplimiento prorrogará en igual plazo el inicio y la terminación de la obra.	51		
V.3.	Las estimaciones de trabajos ejecutados se presentarán por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dichas estimaciones se pagarán bajo la responsabilidad de la unidad administrativa , dentro de un plazo no mayor de 20 días hábiles a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de supervisión.	52	57, fracc. II; 59 y 60	
V.3.1.	La amortización de los anticipos otorgados, deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones, debiendo liquidar el fattante en la estimación final o en la última de cada ejercicio.		38, fracc. t	
V.4.	El ajuste de costos se pagará dentro de un plazo no mayor de 30 días hábites contedos a partir de la resolución, el ajuste de costos se realizara mediante cualesquiera de los procedimientos que se señatan en las fracciones I, II o III del artículo 65 del Regiamento; el contratista solicitara el ajuste dentro de un lapso no mayor a 40 días posteriores a la publicación de los Indices, de no cumplir con ello perderá el derecho, los ajustes se sujetarán a lo siguiente:	54	57, fracc. III, 65	
a)	Los ajustes se calcularán a partir de la fecha de apertura de la propuesta técnica, conforme a los índices de relativos, respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme el programa de ejecución pactado (el ajuste se aplicará a los costos directos).	54, fracc. l		
D)	Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, se calcularan con los indices de SECODAM o los del Banco de México.	54, fracc. II		
0)	Los precios de los conceptos permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los indirectos y utilidad; el costo de financiamiento estará sujeto a las variaciones de la lasa de interés propuesta.	54, fracc. III		
d)	Los demás lineamientos que para tal efecto emita el Gobierno del Distrito Federal	54, îracc. IV		
e)	En caso de incumplimiento en los pagos de ajustes de costos, a solicitud del contratista, se deberán pagar gastos financieros	55		
V.5.	Las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de obra mediante convenios, siempre y cuando estos, no rebasen el 25% del monto o del piazo pactado en el contrato ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.	58, Pfo.1°		

F٦

n

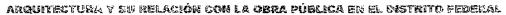
##

. .



V.6.	Si los cambios exceden del 25% indicado o varían substancia/mente el proyecto, se deberá celebrar, además y por una sola vez, un convenio especial, el cual deberá ser firmado bajo la responsabilidad del titular de la unidad administrativa o equivalente. De dichos convenios el titular de manera indelegable, informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría, a más tardar el último día hábil de cada mes.	58, plo. 2° Ÿ 4°		
V.7.	En casos debidamente justificados se elaborará un convenio de liquidación a fin de ajustar números (L y R), los cuales únicamente podrán ser autorizados por el titular o por el Órgano de Gobiemo de la entidad; en ningún caso será superior al 5% del monto total del contrato original (R).	56, último pfo	69	
V.8.	Los análisis de precios unitarios de conceptos de obra extraordinarios, cuando se requiera la realización de cantidades de obra o conceptos adicionales a los previstos, siempre y cuando correspondan a la naturaleza de la obra, se podrá autorizar su pago, previamente a la celebración de los convenios respectivos y con cargo al presupuesto del contrato original. A este respecto se atenderá el mecanismo de aplicación de presupuesto que se establezca en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos. El contratista tendrá un plazo de 30 días hábites para su entraga.		68 y 70	
V.9.	Las Dependencias, Entidades y Organos Desconcentrados establecerán la residencia de supervisión con anterioridad a la fecha de iniciación de la obra, y esta será la responsable directa de la supervisión, vigitancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. Cuando la supervisión sea por contreto, la aprobación de las estimaciones para efecto de pago deberá ser autorizada por la residencia de la obra de la unidad administrativa, siendo la contratista supervisora solidaría responsable de dicha firma.	50	61	
V.16.	La residencia de supervisión, representará en los términos pravistos en las Normas de Supervisión del GDF, directamente a la Administración Pública ante el o los contratistas y terceros con asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos; se designará por escrito al residente de supervisión, se notificará por escrito al contratista y se anotará en la bitácora, el supervisor tendrá a su cargo cuando menos:		62 pfos. 1* y 2*	
a)	Llevar la bitácora o bitácoras de la o las obras, tanto aquella que sirve para regir la relación entre contratista de obra y residencia de supervisión, como la que relaciona a la supervisión y a la residencia de obra de la administración pública.		\$2, frace. I	
b)	Verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las órdenes de la residencia de obra de la Administración Pública mediante la bitácora o a los oficios notificados.		62, fracc. II	

Ŋ





c)	Revisar las estimaciones de trabajos ejecutados y conjuntamente con la superintendencia de construcción, revisarlas, conciliarlas, aprobarlas, avalarlas y firmarlas para su envió a la residencia de obra de la Administración Pública para su autorización y trámite de pago, llevando control de fechas.		62, frace. III	
d)	Mantener, en el caso de obra, los planos debidamente actualizados.		62, fracc. IV	
e)	Constatar la terminación de los trabajos.		62, fracc. V	
n	Rendir informes periódicos y final del cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, de programación, financieros y administrativos, conforme al libro 9 de las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal.		62, fracc. VI.	
V.11.	De la terminación de obra y la entrega recepción	<u>-</u>		
V.11.1.	El contratista comunicará por escrito a la Unidad Administrativa la terminación de los trabajos. Esta verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en el contrato. La Administración Pública constatará la terminación de los trabajos dentro de los términos y plazos establecidos en el contrato e instrumentara el acta de recepción en la que conste el hecho. El aviso de terminación de los trabajos por parte de los contratistas deberá ser dentro de los 10 días hábiles anteriores a la fecha de terminación, debiendo entregarse con la solicitud para la recepción de la obra, la garantía de vicios ocultos.	57, pto. 1°	74	
V.11.2.	Una vez constatada la terminación de los trabajos, la Unidad Administrativa procederá a su recepción dentro del plazo establecido en el contrato. Al concluir este plazo, sin la recepción por parte de la Unidad Administrativa, se tendrán por recibidos.	57, pro. 2°		
V.11.3.	La Unidad Administrativa comunicará a la Contratoria la terminación de los trabajos e informará la fecha para su recepción a fin de que, si lo estima conveniente, nombre representantes que asistan al acto.	57, pf ₀ . 3°	64, pfp. 2°	
V.11.4.	En la fecha señalada, la Unidad Administrativa recibirá bajo su responsabilidad los trabajos y levantará el acta correspondiente, sin perjuicio de proceder posteriormente a la liquidación y finiquito del contrato (L.). La recepción de las obras por parte de la administración pública se hará bajo su exclusiva responsabilidad, no se recibirá obra alguna sin cumptir plenamente con el requisito de que el contratista haya entregado la fianza de vicios ocultos (R).	57, pfo. 4°	64, pfa. 1° y 3°	
V.11.5.	El acta de recepción en la que conste este hecho, contendrá o	como mínimo:		
a)	Nombre de los asistentes y el carácter con que intervengan en el acto;		64, fracc. I	
b)	Nombre del técnico responsable por parte de la Administración Pública y en su caso del contratista;		64, frace. II	
c)	Descripción de los trabajos que se reciben;		64, fracc. lit	

Fì

ı İ

M

#1

/\ Li

4 4





ď)	Fecha real de terminación de los trabajos;		64, fracc. IV	
e)	Relación de las estimaciones o gastos aprobados hasta el momento de la recepción, monto ejercido hasta ese momento quedando pendientes los correspondientes hasta la liquidación final y saldos a favor o en contra de las paries. y		64, fracc. V	
Ú	En caso de trabajos por contrato, las garantías que continuarán vigentes y la fecha de su cancelación.		64, fracc. VI	
V,12.	La liquidación de la obra deberá efectuarse en un período que no excederá de 100 días hábites posteriores a la recepción de los trabejos. De no llegar a una liquidación acordada entre las partes, la Unidad Administrativa procederá a realizarla unilateralmente.	57, pfa. 5°		
V.13.	El finíquito de la obra pública se realizará a más tardar a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de la liquidación; si al término no se ha presentado a finiquitar el contratista, la Unidad Administrativa deberá requerir por escrito al contratista que se presente a finiquitar. Una vez notificado, se tendrá 20 días hábiles para que se presente y finiquite; transcurrido el plazo, la dependencia finiquitará la obra pública unitateralmente.	57, pfo. 6°		
V.14.	En caso de ser necesario variar el plazo para finiquitar una obra, la Unidad Administrativa podrá establecerlo en el contrato; de no ser especificado en el mismo, se sujetará al plazo señelado en este artículo.	57, pto. 7°		
V.15.	Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo. El contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% del monto total ejercido en la obra, en lugar de esta garantía, podrá conservar la de cumplimiento ajustada al 10% del monto total ejercido, siempre y cuando se haya obligado a responder además, por lo que llegara a surgir en la obra durante el año posterior a su recepción (L). Para responder de vicios ocultos, defectos y otras responsabilidades, el contratista garantizará mediante fianza desde los 10 hábites previos a la recepción formal o antes del 10% final; esta sustituirá a la garantía de cumplimiento y será por un monto equivalente al 10% del monto total ejercido el cual incluirá el IVA pagado en las estimaciones y cantidades estimadas que puedan resultar de la liquidación.	58, ver articulo 35, fracc. III	36	
V.16.	De la Información y verificación:			 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
V.16.1.	Las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados conservarán toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contratos por un lapso de 5 años, contados a partir de la fecha de su recepción.	65, Pfg. 2*		

Πŧ

Ħ

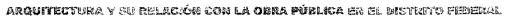
F4 Ls



V.18.2.	Concluida la obra, será obligación de la Dependencia, Entidad u Órgano Desconcentrado vigilar que el área que deba operarla reciba oportunamente, del responsable de su ejecución, el inmueble an condiciones de operación, con planos actualizados, normas y especificaciones que fueron aplicadas, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, y los certificados de calidad de los bienes instalados.	€, pfo. 1°		
V.18.3.	Será responsabilidad de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados dar de alta los bienes con que cuenten en Patrimonio del Gobierno, a fin de que sean asegurados y mantener adecuada y satisfactoriamente en condiciones de uso óptimo estos bienes.	6, pfo. 2°	5	
VL-RESCISION Y	SUSPENCION DE LOS CONTRATOS			
Vi.1.	Las Dependencias, Entidades y Órganios Desconcentrados, podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (L). Los titulares, serán los facultados para decretar la suspensión, terminación anticipada y rescisión administrativa (R).	27, pfo 1°	71	
VI,2.	Las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados, podrán anticipadamente dar por terminados los contratos cuando ocurran razones de interés general.	27, pto 2°		
VI.3.	Las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados podrán por causa justificada suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contralada.	27, pfo. 3°		
VI.4,	En casos de suspensión, rescisión y terminación anticipada por causas impulables a la Dependencia, Entidad u Órgano Desconcentrado está pagar los gastos no recuperables; si son imputables a éste el contratista pagará los sobrecostos correspondientes	27, pto. 4°		
VI.5.	En todos los casos de suspensión, terminación anticipada y rescisión administrativa de contratos se deberá emitir resolución debidamente fundada y motivada, comunicarlo a los contratistas y dando aviso a la Secretaria de Finanzas y a la Contratoría General del Distrito Federal a mas tardar el último día hábil de cada mes.		72	
VLS.	Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrara en efectivo o en especie, según para lo que hayan sido asignados estos, en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión al contratista.	49, fracc. III		



		<u> </u>			
VII.1.	El dictamen a que se refiere el artículo 41 deberá acreditar en que se funda el ejercicio de la opción, y contendrá además: el valor del contrato; la nacionalidad del contratista; descripción general de la obra pública y en forma explicita, las razones sociales, técnicas, legales, económicas, financieras, así como administrativas que den lugar al ejercicio de la opción.	61, pfo. 3°, fractiones i, ii, iii y fV.			
VII.2.	Las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados po	drán bajo su responsabilidad contr	atar obra pública mediante el pr	rocedimiento de:	
a)	Invitación a cuando menos tres concursantes o por adjudicación directa. Cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que para cada procedimiento se establecerán en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.	. ,			
b)	Siempre que sus operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto.	62, pfo. 1°			
c)	Convocar a la persona o personas con capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios, y con la experiencia en la obra pública por desarrollar.				
d)	La suma de las operaciones que se realicen, no podrán exceder del 20% de la inversión total autorizada para cada ejercicio fiscal.	62, pfo. 3°			
е)	En casos excepcionales se podrá exceder el 20%, siempre que las operaciones sean aprobadas previamente y de manera indelegable por los titulares de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados.	_			
VII.3.	Las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados podrán contratar mediante Invitación restringida a cuando menos tres concursantes, cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar al GDF las mejores condiciones disponibles de calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, salvo que a su juicio no resulta conveniente, se recurrirá al procedimiento de adjudicación directa.	,			
	Tratandose de obras de emergencia siempre que se trate e	de adjudicación directa, se sujet:	ará a lo siguiente:	<u> </u>	
a)	Se elegirá a la empresa que presente la capacidad técnica, tegal, financiera y administrativa de disponibilidad inmediata.		75, fracción I		
b)	Los trabajos se asignarán mediante contrato que contenga el alcance, tiempo de ejecución y limitantes económicas en el cual se establecerán las condicionantes mínimas de forma de pago, referencia del tabulador de precios por aplicar, ajustes de costos por cantidades de obra y demás generalidades.		75, fracción II		
c)	Se establecerá invariablemente en forma paralela a la ejecución de los trabajos un supervisor quien llevará un cuidadoso registro de los recursos invertidos por parte del contratista en el proceso de los trabajos.		75, fracción III		





d)	Una vez concluidos los trabajos se deberán determinar los conceptos de trabajo, cantidades de obra desarrolladas y precios unitarlos correspondientes, para proceder a formular el convenio correspondiente.		75, fracción tV	
Vil.4.	Las licitaciones por invitación a cuando menos tres concursar	ites, se sujetarán a iç sigulen	te:	
a)	Los interesados que acepten participar, lo manifestarán por escrito;	64, fracc. I		
b)	Se les solicitará un cheque cruzado como garantia de obligación de presentación de propuesta, junto con su carta compromiso del concurso.	64, fracc. II		
c)	La apertura de los sobres se hará en presencia de los concursantes, e invariablemente se invitará a un representante de la Contraloría.	64, fracc. III		
d)	Para llevar a cabo la evaluación económica, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas con los requisitos comptetos.	64, fracc. IV		
e)	Las disposiciones de la licitación pública de los Capítulos I, II, excepto lo referente a la convocatoria y III de este Título y modificaciones que al respecto los subcomités de obras de la dependencia aprueben.	64, frace. V		
Ŋ	Los plazos para la presentación de propuestas se fijarán para cada caso atendiendo el monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos.	64, fracc. VI		

[]



BIBLIOGRAFÍA

Ţ

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Órgano de Difusión del Distrito Federal.

Regiamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Órgano de Difusión del Distrito Federal.

<u>Decreto por el que se expíden las Políticas Administrativas. Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública,</u> Gaceta Oficial del Distrito Federal, Órgano de Difusión del Distrito Federal, 2000.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<u>Decreto por el que se expiden las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública</u>, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Órgano de Difusión del Distrito Federal, 2000.

Suárez Salazar Carlos, <u>Ley y Regiamento de las obras Públicas para el Distrito</u> <u>Federa</u>l, Comparada y Comentada, México Distrito Federal, Editorial LIMUSA, S.A. de C.V. Grupo Noriega Editores. Pág. 7

Ing. José Luís Nava Díaz, Introducción a la auditoria de la obra pública,

F. Merrit, Enciclopedia de la Construcción, editorial Océano Centrum.

Gerardo G. Sánchez Ruiz, <u>Planificación y Urbanismo en la Ciudad de México del Siglo XX</u>, La Etapa de los Orígenes, 1917-1928, Departamento de Procesos y Técnicas de Realización, CyAD / UAM - Azcapotzalco